



NACIONES UNIDAS

CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

RESOLUCIONES

DOCUMENTOS OFICIALES

16° PERIODO DE SESIONES

8 DE JUNIO — 22 DE JULIO DE 1955

SUPLEMENTO No. 1

NUEVA YORK

AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

ALEMANIA

R. Eisenschmidt, Kaiserstrasse 49, Frankfurt/Main.

Elwert & Meurer, Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg.

Alexander Horn, Spiegelgasse 9, Wiesbaden.

W. E. Saarbach, Gereonstrasse 25-29, Köln (22c).

ARGENTINA

Editorial Sudamericana S.A., Alsina 500, Buenos Aires.

AUSTRALIA

H. A. Goddard, 255a George St., Sydney; 90 Queen St., Melbourne.

Melbourne University Press, Carlton N.3, Victoria.

AUSTRIA

Gerald & Co., Graben 31, Wien, 1.

B. Wüllerstorff, Markus Sittikusstrasse 10, Salzburg.

BELGICA

Agence et Messageries de la Presse S.A., 14-22 rue du Persil, Bruxelles.

W. H. Smith & Son, 71-75, boulevard Adolphe-Max, Bruxelles.

BOLIVIA

Librería Selecciones, Casilla 972, La Paz.

BRASIL

Livraria Agir, Rio de Janeiro, Sao Paulo and Belo Horizonte.

CAMBOJA

Papeterie-Librairie Nouvelle, Albert Portail, 14 Avenue Boulloche, Pnom-Penh.

CANADA

Ryerson Press, 299 Queen St. West, Toronto.

CEILAN

Lake House Bookshop, The Associated Newspapers of Ceylon, Ltd., P. O. Box 244, Colombo.

COLOMBIA

Librería América, Medellín.

Librería Buchholz Galería, Bogotá.

Librería Nacional Ltda., Barranquilla.

COSTA RICA

Trejos Hermanos, Aportado 1313, San José.

CUBA

La Casa Beige, O'Reilly 455, La Habana.

CHECOSLOVAQUIA

Ceskoslovensky Spisovatel, Národní Trída 9, Praha 1.

CHILE

Editorial del Pacifico, Ahumada 57, Santiago.

Librería Ivens, Casilla 205, Santiago.

CHINA

The World Book Co., Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, Taipei, Taiwan.

The Commercial Press Ltd., 211 Honan Rd., Shanghai.

DINAMARCA

Einar Munksgaard, Ltd., Norregade 6, København, K.

ECUADOR

Librería Científica, Guayaquil and Quito.

EGIPTO

Librairie "La Renaissance d'Égypte", 9 Sh. Adly Pasha, Cairo.

EL SALVADOR

Manuel Navas y Cia., 1a. Avenida sur 37, San Salvador.

ESPAÑA

Librería Bosch, 11 Ronda Universidad, Barcelona.

Librería Mundi-Prensa, Lagasca 38, Madrid.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

International Documents Service, Columbia University Press, 2960 Broadway, New York 27, N. Y.

FILIPINAS

Alemar's Book Store, 749 Rizal Avenue, Manila.

FINLANDIA

Akateeminen Kirjakauppa, 2 Keskuskatu, Helsinki.

FRANCIA

Editions A. Pédone, 13, rue Soufflot, Paris V.

GRECIA

Kauffmann Bookshop, 28 Stadion Street, Athènes.

GUATEMALA

Sociedad Económico Financiera, Edificio Briz, Despacho 207, 6a Av. 14-33, Zona 1, Guatemala City.

HAITI

Librairie "A la Caravelle", Boite Postale 111-B, Port-au-Prince.

HONDURAS

Librería Panamericana, Tegucigalpa.

HONG KONG

The Swindon Book Co., 25 Nathan Road, Kowloon.

INDIA

Orient Longmans, Calcutta, Bombay, Madras and New Delhi.

Oxford Book & Stationery Co., New Delhi and Calcutta.

P. Varadachary & Co., Madras.

INDONESIA

Pembangunan, Ltd., Gunung Sahari 84, Djakarta.

IRAN

"Guity", 482 Avenue Ferdowsi, Teheran.

IRAQ

Mackenzie's Bookshop, Baghdad.

ISLANDIA

Bokaverzlun Sigfusar Eymundssonar H. F., Austurstraeti 18, Reykjavik.

ISRAEL

Blumstein's Bookstores Ltd., 35 Allenby Road, Tel-Aviv.

ITALIA

Librería Commissionaria Sansoni, Via Gina Capponi 26, Firenze.

JAPON

Maruzen Company, Ltd., 6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.

LIBANO

Librairie Universelle, Beyrouth.

LIBERIA

J. Momolu Kamara, Monrovia.

LUXEMBURGO

Librairie J. Schummer, Luxembourg.

MEXICO

Editorial Hermes S.A., Ignacio Mariscal 41, México, D.F.

NORUEGA

Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augustsgt. 7A, Oslo.

NUEVA ZELANDIA

United Nations Association of New Zealand, C.P.O. 1011, Wellington.

PAISES BAJOS

N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.

PAKISTAN

The Pakistan Co-operative Book Society, Dacca, East Pakistan (and at Chittagong).

Publishers United Ltd., Lahore.

Thomas & Thomas, Karachi, 3.

PANAMA

José Menéndez, Plaza de Arango, Panamá.

PARAGUAY

Agencia de Librerías de Salvador Nizza, Calle Pte. Franco No. 39-43, Asunción.

PERU

Librería Internacional del Perú, S.A., Lima and Arequipa.

PORTUGAL

Livraria Rodrigues, 186 Rua Aurea, Lisboa.

REINO UNIDO

H. M. Stationery Office, P.O. Box 569, London, S.E.1 (and at H.M.S.O. shops).

REPUBLICA DOMINICANA

Librería Dominicana, Mercedes 49, Ciudad Trujillo.

SINGAPUR

The City Book Store, Ltd., Winchester House, Callyer Quay.

SIRIA

Librairie Universelle, Damas.

SUECIA

C. E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel A-B, Fredsgatan 2, Stockholm.

SUIZA

Librairie Payot S.A., Lausanne, Genève. Hans Raunhardt, Kirchgasse 17, Zurich 1.

TAILANDIA

Pramuan Mit Ltd., 55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.

TURQUIA

Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.

UNION SUDAFRICANA

Van Schaik's Bookstore (Pty.), Ltd., Box 724, Pretoria.

URUGUAY

Representación de Editoriales, Prof. H. D'Elia, Av. 18 de Julio 1333, Montevideo.

VENEZUELA

Librería del Este, Av. Miranda, No. 52, Edf. Galipán, Caracas.

VIETNAM

Papeterie-Librairie Nouvelle, Albert Portail, Boite Postale 283, Saigon.

YUGOSLAVIA

Cankarjeva Založba, Ljubljana, Slovenia. Drzavno Preduzece, Jugoslovenska Knjiga, Terazije 27/11, Beograd.

[56 51]

En aquellos países donde aún no se han designado agentes de venta los pedidos o consultas deben dirigirse a: Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas, Nueva York (E.E.UU. de A.); o Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra (Suiza).



NACIONES UNIDAS

CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

RESOLUCIONES

DOCUMENTOS OFICIALES

16° PERIODO DE SESIONES

8 DE JUNIO — 22 DE JULIO DE 1955

SUPLEMENTO No. 1

NUEVA YORK

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los números arábigos y romanos que identifican cada resolución indican respectivamente el lugar de la resolución en la serie a que corresponde y el período de sesiones en que fué aprobada.

T/1199
3 de agosto de 1955

INDICE

I. Resoluciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria durante su 16° período de sesiones

<i>Resoluciones</i>	<i>Página</i>	<i>Resoluciones</i>	<i>Página</i>
1252 (XVI). Atribuciones de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso del Togo bajo administración británica y del Togo bajo administración francesa, 1955	1	1265 (XVI). Petición del Sr. Aves Yahia Abiker (T/PET.11/413)	5
1253 (XVI). Atribuciones de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso del Camerún bajo administración británica y el Camerún bajo administración francesa, 1955	2	1266 (XVI). Petición de los Sres. Dahir Sciacul, Ghelbe Duale Guled y otros (T/PET.11/427)	5
1254 (XVI). Consecución por los Territorios en fideicomiso del objetivo del gobierno propio o la independencia	2	1267 (XVI). Petición de los Sres. Tahir Shakul, Ahmad Hassan y otros (T/PET.11/429)	5
1255 (XVI). Financiamiento del plan de desarrollo económico del Territorio en fideicomiso de Somalia bajo administración italiana	2	1268 (XVI). Petición del Sr. Mahmud Wahelia Barre y otros (T/PET.11/435)	6
1256 (XVI). Informe sobre Somalia bajo administración italiana presentado por la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso del Africa Oriental (1954)	3	1269 (XVI). Petición de la Associazione Comercianti della Somalia (T/PET.11/438)	6
1257 (XVI). Cuestión de la frontera entre el Territorio en fideicomiso de Somalia bajo administración italiana y Etiopía	3	1270 (XVI). Petición del jefe Ali Nur Adane (T/PET.11/442)	6
RESOLUCIONES SOBRE PETICIONES RELATIVAS A TANGANYIKA		1271 (XVI). Peticiones relativas a la visita a Bardera de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso del Africa Oriental, 1954 (T/PET.11/452, 453, 454, 455, 456 y Add.1)	6
1258 (XVI). Petición del Sr. J. T. Woodcock (T/PET.2/175 y Add.1 y 2)	4	1272 (XVI). Petición de los Sres. Abdi Haji Mohamed Hussien y Nur Mohamed (T/PET.11/457)	6
1259 (XVI). Petición del Sr. William Milanusi (T/PET.2/190)	4	1273 (XVI). Petición del Sr. Mohamed Addo Mohamed Giriace y otros (T/PET.11/458)	6
1260 (XVI). Petición del Sr. Edward Levy (T/PET.2/191)	4	1274 (XVI). Peticiones del jefe Aden Guhat Mohamed (T/PET.11/459, T/PET.11/483)	7
RESOLUCIONES SOBRE PETICIONES RELATIVAS A RUANDA URUNDI		1275 (XVI). Petición del jefe interino Osman Daud Ali (T/PET.11/460)	7
1261 (XVI). Petición del Sr. Antoine Bigiraneza (T/PET.3/79)	4	1276 (XVI). Petición del jefe Abdullahi Hassan Dorre Mohamud y otros (T/PET.11/461)	7
1262 (XVI). Petición del Sr. Kizito Gitambala (T/PET.3/80)	4	1277 (XVI). Petición del jefe Osman Daud Ali (T/PET.11/462)	7
RESOLUCIONES SOBRE PETICIONES RELATIVAS A SOMALIA BAJO ADMINISTRACIÓN ITALIANA		1278 (XVI). Petición del Sr. Abucar Haji Mahade y otros (T/PET.11/463)	7
1263 (XVI). Petición del Sr. Mussa Mahad Barre y otros (T/PET.11/388)	5	1279 (XVI). Petición del Haji Ali Mohamed Shoble (T/PET.11/464)	7
1264 (XVI). Peticiones del Comité General de Asuntos Educativos y Culturales de Somalia (T/PET.11/397) de la Unione Giovani Benadir (T/PET.11/L.8) y de la Liga de la Juventud Somali (T/COM.11/L.85)	5	1280 (XVI). Petición del Haji Noor Salat Duale y el Sr. Salat Hersi Noor (T/PET.11/465)	7
		1281 (XVI). Peticiones del Jusbashi Haji Nur Duale Elni y otros (T/PET.11/466) y del Jusbashi Mohamed Luyan y otros (T/PET.11/467)	8
		1282 (XVI). Petición del Sr. Mohamed Gaverre (T/PET.11/468)	8
		1283 (XVI). Petición del jeque Mohamed Ghedi Gulet (T/PET.11/469)	8

<i>Resoluciones</i>	<i>Página</i>	<i>Resoluciones</i>	<i>Página</i>
1284 (XVI). Peticiones del Sr. Mohamed Aden (T/PET.11/471) y del Haji Mohamed Gure Abdulla y el Sr. Mohamed Aden Mao (T/PET.11/511)	8	1308 (XVI). Petición del jeque Said Bahmed al Amoudi (T/PET.11/508) y del Sr. Omar Bahmed Batrash al-Amoudi (T/PET.11/519)	12
1285 (XVI). Peticiones relativas a un incidente acaecido cerca de Geriban (T/PET.11/472, T/PET.11/473 y Add.1, T/PET.11/477, T/PET.11/486)	8	1309 (XVI). Petición del Hadj Said ben Saad (T/PET.11/509)	12
1286 (XVI). Peticiones de los representantes de la tribu Walamoy (T/PET.11/474) y de los Sres. Isse Mohamed, Mahat Iakub y otros (T/PET.11/479)	8	1310 (XVI). Peticiones del Sr. Ahmed Iusuf Uardere y otros (T/PET.11/510 y Add.1 y 2) y del Sr. Abdulle Mohamed Afrah y otros (T/PET.11/547)	13
1287 (XVI). Petición de los representantes de la tribu Saad Averghedir (T/PET.11/475)	9	1311 (XVI). Petición del Sr. Nur Amru Miril (T/PET.11/515)	13
1288 (XVI). Petición del Sr. Ibrahim Abdi Giumale (T/PET.11/478)	9	1312 (XVI). Petición del Sr. Ali Mohamed Gaweedo (T/PET.11/516)	13
1289 (XVI). Peticiones relativas a las reclamaciones de ex combatientes (T/PET.11/480, 482, 491, 493, 498 y Add. 1 y 2, 513, 514, 521, 541, 565, 567)	9	1313 (XVI). Petición del Ustaz Ibrahim Mashi Farih (T/PET.11/517)	13
1290 (XVI). Petición del Sr. Mohamed Haji Ahmed Iusuf (T/PET.11/481)	10	1314 (XVI). Petición del Sr. Said Abd Mahmud (T/PET.11/518)	13
1291 (XVI). Petición del Sr. Yahya Abdallah Agil (T/PET.11/484)	10	1315 (XVI). Petición del Hadj Hassan ben Fadhl (T/PET.11/520)	13
1292 (XVI). Petición del Sr. Jusuf Omar Mohamud (T/PET.11/485)	10	1316 (XVI). Petición del Haji Abo Imanchio (T/PET.11/523)	14
1293 (XVI). Petición de los representantes del <i>rer</i> Magno (T/PET.11/487)	10	1317 (XVI). Peticiones del jeque Abubaker Jeque Mohamed Haji (T/PET.11/524) y del jeque Hassan Ali Omar (T/PET.11/525)	14
1294 (XVI). Petición del Sr. Mohamed Mahamud Darar (T/PET.11/488)	10	1318 (XVI). Peticiones del Sr. Mahamh Mumin Arbo y otros (T/PET.11/526) y de ciertos habitantes de Bulu Mado y de Bulu Ibreno Fakio (T/PET.11/531)	14
1295 (XVI). Petición de la Sra. Amina Mohamed Giama (T/PET.11/489)	10	1319 (XVI). Petición de la Liga de la Juventud Somali, Sección de Villabruzzi (T/PET.11/527)	14
1296 (XVI). Petición del Sr. Abdi Ulusso Ibrahim (T/PET.11/490)	10	1320 (XVI). Petición del Sr. Guled Garad Abdi y otros (T/PET.11/528)	14
1297 (XVI). Petición del jeque Abduraman (T/PET.11/492)	11	1321 (XVI). Petición del Sr. Ahmed Osman y otros (T/PET.11/529)	15
1298 (XVI). Petición del Sr. Hussein Ahmed Ali (T/PET.11/494)	11	1322 (XVI). Petición del jeque Ali Dahire Abdi Ghire (T/PET.11/530)	15
1299 (XVI). Petición del Haji Mohamed Husen y otros (T/PET.11/495)	11	1323 (XVI). Petición de los miembros sub- <i>rer</i> Mohamed Musse del <i>rer</i> Iusuf de la tribu Abgal (T/PET.11/532)	15
1300 (XVI). Petición del jeque Abubakar Jeque Amudi (T/PET.11/496)	11	1324 (XVI). Petición del Sr. Mohamed Husen Haji Maio y otros (T/PET.11/533)	15
1301 (XVI). Petición de la Liga de la Juventud Somali, Sección de Candala (T/PET.11/497)	11	1325 (XVI). Petición del jeque Mahmoud Ibrahim Hassan (T/PET.11/536)	15
1302 (XVI). Peticiones del Haji Ismail Ghedi (T/PET.11/500) y del Haji Jama Mohamed Egal (T/PET.11/501)	11	1326 (XVI). Petición de los jefes, notables y habitantes de Galcaio (T/PET.11/537) y petición de los comerciantes de Galcaio (T/PET.11/543 y Add.1)	16
1303 (XVI). Petición del Sr. Said Mohamed Salim ben Barik al-Jaf'i y otros (T/PET.11/503)	11	1327 (XVI). Petición de los jefes y notables de la tribu Saad (T/PET.11/538)	16
1304 (XVI). Petición del Sr. Ali Salat Aul (T/PET.11/504)	12	1328 (XVI). Petición de la Liga de la Juventud Somali, Sección de Hafun (T/PET.11/542)	16
1305 (XVI). Petición del Sr. Abid ben Awad el Jabiri y otros (T/PET.11/505)	12	1329 (XVI). Petición del Sr. Hussen Mahahim (T/PET.11/546)	16
1306 (XVI). Petición de la Liga de la Juventud Somali, Sección de Scusciuban (T/PET.11/506)	12	1330 (XVI). Petición de los jefes de las tribus Ahmed y Dasso (T/PET.11/548)	16
1307 (XVI). Petición del Sr. Shigo Khamis Dueila y otros (T/PET.11/507)	12	1331 (XVI). Petición de la Sra. Fatima Mohamed Mahmoud (T/PET.11/553)	16

<i>Resoluciones</i>	<i>Página</i>
RESOLUCIONES SOBRE PETICIONES RELATIVAS AL CAMERÚN BAJO ADMINISTRACIÓN FRANCESA	
1332 (XVI). Petición del Sr. Theodore Mayi Matip (T/PET.5/276)	17
1333 (XVI). Petición del Sr. Marcel Jules Ebène (T/PET.5/284/Add.1)	17
1334 (XVI). Petición del Sr. Jean Mbouende (T/PET.4/311)	17
1335 (XVI). Peticiones relativas al aeropuerto de Douala (T/PET.5/312, 321, 326, 329, 360, 421)	17
1336 (XVI). Petición del Sr. Jean Mambou (T/PET.5/313)	17
1337 (XVI). Peticiones relativas al hundimiento de la barca de pasaje de Sakbayémé y otros incidentes en la región de Songmbengué (T/PET.5/322 y Add.1, T/PET.5/348, 376, 441, 471, 477, 484, 491, 508, 518, 525, 534 a 540)	18
1338 (XVI). Petición del Sr. Paul Toulag (T/PET.5/323 y Add.1)	18
1339 (XVI). Petición del Comité central démocratique "Lepité" du groupement de Bafou-Fondong (T/PET.5/331)	18
1340 (XVI). Petición de los pobladores de la aldea de Maboye (T/PET.5/332)	18
1341 (XVI). Petición del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Modé (T/PET.5/339)	19
1342 (XVI). Petición de la Union des populations du Cameroun, Sección de Ntem (T/PET.5/344)	19
1343 (XVI). Petición del Sr. Calvin Essombe (T/PET.5/345)	19
1344 (XVI). Petición de algunos miembros del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Edéa (T/PET.5/348)	19
1345 (XVI). Petición del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Ndokok (T/PET.5/349)	20
1346 (XVI). Petición del Vicepresidente de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/351)	20
1347 (XVI). Peticiones del Comité Directivo de la Coordination des indépendants camerounais (INDECAM) (T/PET.5/353) y del Sr. Bekoungou (T/PET.5/354)	20
1348 (XVI). Petición de la Union des populations du Cameroun, Yaoundé (T/PET.5/355)	20
1349 (XVI). Petición del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Makondo (T/PET.5/363)	20

<i>Resoluciones</i>	<i>Página</i>
1350 (XVI). Petición del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Mboué-Edéa (T/PET.5/364)	21
1351 (XVI). Petición de la Srta. Annette Eleonore Biyaga (T/PET.5/368)	21
1352 (XVI). Petición del Comité de la Union des populations du Cameroun de Bouassom (T/PET.5/378)	21
1353 (XVI). Petición del Secretario General del Comité Central de la Union des populations du Cameroun de Mbalmayo (T/PET.5/383)	21
1354 (XVI). Petición de la Union démocratique des femmes camerounaises du centre de Loum (T/PET.5/384)	22
1355 (XVI). Petición del Sr. Issah Mouassie (T/COM.5/L.53)	22
1356 (XVI). Petición del Sr. Tiam Sakio (T/COM.5/L.57)	22
RESOLUCIONES SOBRE PETICIONES RELATIVAS AL TOGO BAJO ADMINISTRACIÓN BRITÁNICA	
1357 (XVI). Petición del Togoland Cocoa Farmers' Committee (T/PET.6/338/Add.1)	22
1358 (XVI). Petición de la Togoland National Farmers' Union (T/PET.6/341)	22
RESOLUCIÓN SOBRE UNA PETICIÓN RELATIVA AL TOGO BAJO ADMINISTRACIÓN BRITÁNICA Y AL TOGO BAJO ADMINISTRACIÓN FRANCESA	
1359 (XVI). Petición del Secretario General del Rassemblement populaire des réfugiés du Togo français (T/PET.6 y 7/4)	22
RESOLUCIONES SOBRE PETICIONES RELATIVAS AL TOGO BAJO ADMINISTRACIÓN FRANCESA	
1360 (XVI). Petición de los <i>Chefs de quartier</i> de Akadjamé y Agomé (T/PET.7/407)	23
1361 (XVI). Petición del Sr. Cornelius Adjeyi (T/PET.7/429)	23
1362 (XVI). Petición del Secretario General del Rassemblement populaire des réfugiés du Togo français (T/PET.7/430)	23
1363 (XVI). Petición del Sr. James Koffi Kuleossi (T/PET.7/431 y Add.1)	23
1364 (XVI). Petición del Sr. Dieudonné Amouzou Benoit (T/PET.7/433)	23
1365 (XVI). Petición del Secretario Nacional de la JUVENTO (T/PET.7/434 y Add.1 y 2)	23
1366 (XVI). Petición del Sr. Agustino de Souza (T/PET.7/436)	24

**II. Otras decisiones adoptadas por el Consejo de Administración
Fiduciaria en su 16º período de sesiones**

<i>Página</i>	<i>Página</i>
Aprobación del programa	25
Informe del Secretario General sobre la verificación de los poderes	25
Elección del Presidente y el Vicepresidente	25
Quinto período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria	25
Elección de un presidente provisional para el quinto período extraordinario de sesiones	25
Examen de los informes anuales de las Autoridades Administradoras	25
Examen de las peticiones	25

	<i>Página</i>		<i>Página</i>
Disposiciones relativas a la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso del Togo bajo administración británica y el Togo bajo administración francesa, 1955	25	Informe al Comité de Desarrollo Económico Rural en los Territorios en fideicomiso	26
Disposiciones relativas a la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso del Camerún bajo administración británica y el Camerún bajo administración francesa (1955)	26	Consecución por los Territorios en fideicomiso del objetivo del gobierno propio o la independencia	26
Disposiciones relativas al envío de una Misión Visitadora periódica a los Territorios en fideicomiso del Pacífico en 1956	26	Adelanto educativo en los Territorios en fideicomiso	26
Uniones administrativas concernientes a los Territorios en fideicomiso	26	Divulgación en los Territorios en fideicomiso de informaciones acerca de las actividades de las Naciones Unidas	26
		Aprobación del informe del Consejo de Administración Fiduciaria al Consejo de Seguridad	26
		Aprobación del informe del Consejo de Administración Fiduciaria a la Asamblea General	26

NACIONES



UNIDAS

CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

I. RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA DURANTE SU 16° PERIODO DE SESIONES

1252 (XVI). Atribuciones de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso del Togo bajo administración británica y del Togo bajo administración francesa, 1955

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Recordando su resolución 1084 (XV), de 14 de marzo de 1955, en la cual decidió, en conformidad con el Artículo 87 de la Carta de las Naciones Unidas y para hacer lo que se le había pedido en la resolución 860 (IX) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1954, enviar a los Territorios en fideicomiso del Togo bajo administración británica y el Togo bajo administración francesa una misión compuesta de personas propuestas por Australia, los Estados Unidos de América, la India y Siria, y encargó a esa Misión Visitadora que realizara las tareas indicadas en los párrafos 2 y 3 de la citada resolución.

Habiendo decidido que integren la Misión Visitadora el Sr. S. K. Banerji (India), como Presidente, el Sr. John Mill McMillan (Australia), el Sr. Salah Eddine Tarazi (Siria) y el Sr. Robert R. Robbins (Estados Unidos de América), auxiliados por funcionarios de la Secretaría así como por los funcionarios de la administración local que ésta designe,

Habiendo decidido que la Misión Visitadora salga el 7 de agosto de 1955, que visite el Togo bajo administración británica y el Togo bajo administración francesa, en el orden indicado, y que la visita dure aproximadamente 8 semanas,

1. *Encarga* a la Misión Visitadora que estudie tan completamente como le sea posible las medidas adoptadas en los Territorios en fideicomiso del Togo bajo administración francesa y del Togo bajo administración británica para la consecución del objetivo establecido en el Artículo 76 b de la Carta, teniendo en cuenta lo dispuesto en la resolución 321 (IV), aprobada por la Asamblea General el 15 de noviembre de 1949;

2. *Encarga* a la Misión Visitadora que, ateniéndose a los debates del Consejo de Administración Fiduciaria y de la Asamblea General y a las resoluciones aprobadas por estos dos órganos, estudie las

cuestiones planteadas en relación con los informes anuales sobre la administración de los dos Territorios en fideicomiso de que se trata, en las peticiones recibidas por el Consejo de Administración Fiduciaria relativas a ambos Territorios, en los informes de las Misiones Visitadoras periódicas que anteriormente han pasado por dichos Territorios y en las observaciones de las Autoridades Administradoras con respecto a estos informes;

3. *Encarga* a la Misión Visitadora que reciba peticiones, sin perjuicio de actuar en conformidad con lo establecido por el reglamento del Consejo, y que investigue sobre el terreno, previa consulta con el representante local de la Autoridad Administradora respectiva, las peticiones recibidas que, en su opinión, merezcan una investigación especial;

4. *Encarga* a la Misión Visitadora que examine, en consulta con las Autoridades Administradoras, las medidas adoptadas o por adoptar con respecto a la difusión de información sobre las Naciones Unidas entre los habitantes de los Territorios en fideicomiso, conforme a lo establecido en la resolución 36 (III), aprobada por el Consejo de Administración Fiduciaria el 8 de julio de 1948, y en la resolución 754 (VIII), aprobada por la Asamblea General el 9 de diciembre de 1953, y que asuma las obligaciones enumeradas en la resolución 311 (VIII) del 7 de febrero de 1951 del Consejo de Administración Fiduciaria sobre el mismo asunto;

5. *Pide* a la Misión Visitadora que eleve al Consejo, antes del 1° de noviembre de 1955, un informe especial sobre las cuestiones a que se refiere la resolución 1084 (XV) del Consejo de Administración Fiduciaria;

6. *Pide además* a la Misión Visitadora que presente al Consejo, en cuanto le sea posible, un informe sobre cada uno de los Territorios visitados que contenga una exposición de los hechos, acompañada de las observaciones, conclusiones y recomendaciones que la Misión considere conveniente formular.

633a. sesión,

8 de julio de 1955.

1253 (XVI). Atribuciones de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso del Camerún bajo administración británica y el Camerún bajo administración francesa, 1955

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo decidido enviar una Misión Visitadora periódica a los Territorios en fideicomiso del Camerún bajo administración británica y del Camerún bajo administración francesa,

Habiendo decidido que integren la Misión Visitadora el Sr. Max H. Dorsinville (Haití) como Presidente, el Sr. Robert Scheyven (Bélgica), el Sr. Hsi-kun Yang (China) y el Sr. Edward W. Mulcahy (Estados Unidos de América) auxiliados por funcionarios de la Secretaría así como por los funcionarios de la administración local que ésta designe,

Habiendo decidido que la Misión Visitadora salga el 15 de octubre de 1955, que visite el Camerún bajo administración francesa y el Camerún bajo administración británica, en el orden indicado, y que la visita dure aproximadamente 2 meses,

1. *Encarga* a la Misión Visitadora que estudie tan completamente como le sea posible las medidas adoptadas en ambos territorios en fideicomiso para la consecución del objetivo establecido en el Artículo 76 b de la Carta, teniendo en cuenta la resolución 321 (IV) del 15 de noviembre de 1949, de la Asamblea General y que informe al respecto;

2. *Encarga* a la Misión Visitadora que, ateniéndose a los debates del Consejo de Administración Fiduciaria y de la Asamblea General y a las resoluciones aprobadas por estos dos órganos, estudie las cuestiones planteadas en relación con los informes anuales sobre la administración de los dos territorios en fideicomiso, en las peticiones recibidas por el Consejo de Administración Fiduciaria relativas a dichos Territorios, en las audiencias concedidas por la Asamblea General a peticionarios del Territorio en fideicomiso del Camerún bajo administración francesa, en los informes de las Misiones Visitadoras periódicas que anteriormente han pasado por dichos Territorios y en las observaciones de las Autoridades Administradoras con respecto a estos informes;

3. *Encarga* a la Misión Visitadora que reciba peticiones, sin perjuicio de actuar en conformidad con lo establecido por el reglamento del Consejo, y que investigue sobre el terreno, previa consulta con el representante local de la Autoridad Administradora respectiva, las peticiones recibidas que, en su opinión, merezcan una investigación especial;

4. *Encarga* a la Misión Visitadora que examine, en consulta con las autoridades Administradoras, las medidas adoptadas o por adoptar con respecto a la difusión de información sobre las Naciones Unidas entre los habitantes de los Territorios en fideicomiso, conforme a lo establecido en la resolución 36 (III), aprobada por el Consejo de Administración Fiduciaria el 8 de julio de 1948, y en la resolución 754 (VIII) aprobada por la Asamblea General el 9 de diciembre de 1953, y que asuma las obligaciones enumeradas en la resolución 311 (VIII) del 7 de febrero de 1951 del Consejo de Administración Fiduciaria sobre el mismo asunto;

5. *Pide* a la Misión Visitadora que eleve al Consejo, tan pronto como le sea posible, un informe sobre cada uno de los territorios visitados, que contenga

una exposición de los hechos acompañada de las observaciones, conclusiones y recomendaciones que la Misión considere conveniente formular.

*634a. sesión,
8 de julio de 1955.*

1254 (XVI). Consecución por los Territorios en fideicomiso del objetivo del gobierno propio o la independencia

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo establecido en su 632a. sesión del 7 de julio de 1955 un comité encargado de estudiar la manera de tratar la cuestión de la consecución por los Territorios en fideicomiso del gobierno propio o la independencia, a que se refieren las resoluciones 752 (VIII) y 858 (IX) de la Asamblea General, y de preparar un informe al respecto,

1. *Toma nota* del informe del Comité;¹

2. *Decide* dar instrucciones al comité encargado de la redacción del informe anual sobre cada uno de los Territorios en fideicomiso, con excepción de la Somalia bajo administración italiana y el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, para que, a partir del 17º período de sesiones del Consejo, prepere en el desempeño de sus funciones ordinarias, y teniendo en cuenta las citadas resoluciones de la Asamblea General, proyectos de conclusiones y recomendaciones sobre el problema de la consecución por cada territorio del objetivo del gobierno propio o la independencia.

*642a. sesión,
19 de julio de 1955.*

1255 (XVI). Financiamiento del plan de desarrollo económico del Territorio en fideicomiso de Somalia bajo administración italiana

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo tomado nota de que la Asamblea General, en su resolución 855 (IX), pidió al Secretario General que, de acuerdo con el Gobierno italiano, considerase la conveniencia de solicitar del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento el envío de una misión de expertos que estudiase la situación y las posibilidades de desarrollo económico del Territorio en fideicomiso de Somalia bajo administración italiana, y que pidió al Consejo de Administración Fiduciaria que continuase estudiando el financiamiento de los planes de desarrollo y que, sobre la base de las conclusiones de la Misión Visitadora a los Territorios en fideicomiso del Africa Oriental, así como del informe del Banco, si la misión prevista en el párrafo anterior se llevaba a cabo, procurara encontrar medidas prácticas para el financiamiento de los planes de desarrollo económico para Somalia, e informase a la Asamblea General en su décimo período de sesiones,

Habiendo sido informado por el Secretario General que el Banco Internacional considera difícil acceder a la petición de que se envíe una misión del Banco al Territorio, pero que está dispuesto a considerar nuevamente el problema, en caso de que el Consejo

¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 16º período de sesiones, Anexos, tema 12 del programa, T/L.602.*

de Administración Fiduciaria no pueda encontrar otra manera de llevar a la práctica tal estudio en condiciones satisfactorias para todas las partes interesadas, y que estima que cualquier solicitud de ese tipo debe emanar del gobierno del país interesado miembro del Banco y que el informe de la Misión debe ser dirigido a dicho gobierno,

Habiendo tomado nota de la declaración del representante de Italia,² según la cual su Gobierno desea que el Banco Internacional vuelva a considerar este problema y trate de enviar una misión, con cuyo objeto el Gobierno de Italia se complacería en hacer directamente una invitación al Banco, solicitándole asimismo que el informe final sea presentado simultáneamente al Consejo de Administración Fiduciaria.

Tomando nota además de la declaración del representante de Italia, según la cual dicho informe permitiría al Gobierno de Italia presentar un plan al Consejo de Administración Fiduciaria con respecto a los problemas que requieren estudio inmediato, así como a los referentes a la economía del Territorio después de 1960, cuando éste alcance su independencia,

1. *Decide* tomar nota de estas declaraciones y recomendar a la Autoridad Administradora que, con arreglo a lo propuesto, presente una solicitud formal al Banco Internacional;

2. *Expresa la esperanza* de que el Banco Internacional reconsiderará su posición en vista de la opinión general a favor del envío de una misión del Banco y aceptará enviar esta misión al Territorio lo antes posible.

644a. sesión,
21 de julio de 1955.

1256 (XVI). Informe sobre Somalia bajo administración italiana presentado por la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso del Africa Oriental (1954)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado en su 16º período de sesiones el informe sobre Somalia bajo administración italiana³ presentado por la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso del Africa Oriental (1954),

1. *Toma nota* del informe;

2. *Agradece* a la Misión Visitadora la tarea que ha realizado en nombre del Consejo;

3. *Hace notar* que en su 16º período de sesiones, al formular sus propias conclusiones y recomendaciones con respecto al Territorio de que se trata, el Consejo tuvo en cuenta las observaciones de la Autoridad Administradora que figuran en el documento presentado por ésta;⁴

4. *Decide* que continuará tomando en cuenta estas observaciones y conclusiones cuando examine asuntos relativos a este Territorio en fideicomiso;

5. *Invita* a la Autoridad Administradora a que tenga muy en cuenta las conclusiones de la Misión

² *Ibid.*, 16º período de sesiones, 625a. sesión.

³ T/1143.

⁴ "Results and Prospects of the Italian Trusteeship Administration of Somaliland on Completion of Half the Trusteeship Period", comunicado al Consejo de Administración Fiduciaria bajo la signatura T/1189.

Visitadora y los comentarios que sobre ellas hagan los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria;

6. *Decide* que, de conformidad con el artículo 99 de su reglamento, se impriman en un mismo documento el informe de la Misión Visitadora y la presente resolución;

7. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para que se imprima este documento lo antes posible.

644a. sesión,
21 de julio de 1955.

1257 (XVI). Cuestión de la frontera entre el Territorio en fideicomiso de Somalia bajo administración italiana y Etiopía

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Recordando que en su resolución 392 (V) de 15 de diciembre de 1950 la Asamblea General recomendó que las fronteras entre el Territorio en fideicomiso de Somalia bajo administración italiana y Etiopía fuesen delimitadas mediante negociaciones bilaterales entre la Autoridad Administradora del Territorio en fideicomiso y el Gobierno de Etiopía, y que, con objeto de resolver cualesquiera divergencias que pudieran surgir en el curso de tales negociaciones, las respectivas partes convinieran, a petición de cualquiera de ellas, en un procedimiento de mediación por un Mediador de las Naciones Unidas que sería nombrado por el Secretario General, y además que, en el caso de que las partes no pudieran aceptar las recomendaciones del Mediador, convinieran en un procedimiento de arbitraje,

Recordando además que la Asamblea General, en su resolución 854 (IX) del 14 de diciembre de 1954, advirtiendo con inquietud que no se había realizado progreso alguno hasta esa fecha en las negociaciones directas entre el Gobierno de Etiopía y el Gobierno de Italia sobre la delimitación de la frontera entre el Territorio en fideicomiso de Somalia bajo administración italiana y Etiopía, instó al Gobierno de Etiopía y al Gobierno de Italia a que hicieran todo lo posible por llegar a una solución definitiva de la cuestión de la frontera mediante negociaciones directas y recomendó que, en caso de que las negociaciones directas no hubiesen dado resultado en julio de 1955, los dos Gobiernos interesados conviniesen en recurrir a los procedimientos indicados en la resolución 392 (V) de la Asamblea General, del 15 de diciembre de 1950,

Tomando nota de las declaraciones de los peticionarios,⁵ así como de las observaciones y comentarios del Consejo Consultivo de las Naciones Unidas para el Territorio en fideicomiso de Somalia bajo administración italiana⁶ y de la Misión Visitadora que estuvo en el Territorio en fideicomiso en 1954,⁷

Tomando nota de que en el 16º período de sesiones del Consejo, la Autoridad Administradora del Territorio en fideicomiso ha declarado que el Gobierno italiano ha continuado sus esfuerzos para negociar directamente con el Gobierno de Etiopía y que en una

⁵ Véase Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 16º período de sesiones, sesiones 629a. y 630a.

⁶ *Ibid.* Anexos, tema 17 del programa, T/1172.

⁷ Véase T/1143.

reunión reciente se ha resuelto designar los representantes encargados de proseguir el estudio de esta cuestión,⁸

Tomando nota además de que las negociaciones que se han desarrollado hasta este momento todavía no han dado resultados apreciables,

1. *Expresa la esperanza* de que las negociaciones directas darán los resultados concretos previstos en la resolución 854 (IX) de la Asamblea General;

2. *Recomienda* a la Autoridad Administradora que, en caso de que las negociaciones actuales fracasen, recurra al procedimiento de mediación previsto en las resoluciones 392 (V) y 854 (IX) de la Asamblea General.

645a. sesión,
21 de julio de 1955.

Resoluciones sobre peticiones relativas a Tanganyika

1258 (XVI). Petición del Sr. J. T. Woodcock (T/PET.2/175 y Add.1 y 2)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. J. T. Woodcock relativa a Tanganyika (T/PET.2/175 y Add.1 y 2, T/OBS.2/16, T/L.604),

Señala a la atención de los albaceas de la sucesión del difunto J. T. Woodcock, las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante.

643a. sesión,
20 de julio de 1955.

1259 (XVI). Petición del Sr. William Milangusi (T/PET.2/190)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. William Milangusi relativa a Tanganyika (T/PET.2/190, T/OBS.2/22, T/L.604),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante, en particular el hecho de que:

1) El alumno de que se trata no pudo ingresar en un establecimiento de enseñanza secundaria porque no salió aprobado en el examen exigido al efecto; y que

2) La Autoridad Administradora no permite que consideraciones de orden financiero puedan, por sí solas, impedir a los estudiantes el acceso a la enseñanza secundaria o superior.

643a. sesión,
20 de julio de 1955.

1260 (XVI). Petición del Sr. Edward Levy (T/ PET.2/191)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la pe-

⁸ Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria*, 16° período de sesiones, 634a. sesión.

tición del Sr. Edward Levy relativa a Tanganyika (T/PET.2/191, T/OBS.2/23, T/L.604),

Sugiere al peticionario que consulte con un abogado a fin de saber si puede intentar o no una acción judicial en este asunto.

643a. sesión,
20 de julio de 1955.

Resoluciones sobre peticiones relativas a Ruanda Urundi

1261 (XVI). Petición del Sr. Antoine Bigiraneza (T/PET.3/79)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Antoine Bigiraneza relativa a Ruanda Urundi (T/PET.3/79, T/OBS.3/12, T/L.605),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante, particularmente el hecho de que:

1) La tierra que se proyecta hacer evacuar a los ganaderos será transferida en condiciones que aseguren al máximo el respeto de los derechos de los pobladores autóctonos;

2) Las autoridades tradicionales, al igual que las personas cuyo portavoz dice ser el peticionario, han participado por sí mismas en los arreglos referidos y han aceptado estos arreglos sin elevar queja alguna al respecto;

3) La Autoridad Administradora proyecta que se aproveche la tierra de una manera que permita la diversificación de la agricultura en la región, a lo que se aplicarán no solamente las empresas europeas, sino también los propios pobladores autóctonos; este aprovechamiento de la tierra facilitará, asimismo, la creación de una industria que, según cabe esperar, contribuirá en un grado considerable a la independencia económica del territorio, que podrá en adelante producir un artículo que ahora se obtiene exclusivamente mediante la importación;

4) Las nuevas tierras asignadas a los ganaderos son tan buenas como las que explotaban con anterioridad y llegarán a ser aún mejores gracias a las medidas que se van a adoptar al efecto.

645a. sesión,
21 de julio de 1955.

1262 (XVI). Petición del Sr. Kizito Gitambala (T/PET.3/80)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Kizito Gitambala relativa a Ruanda Urundi (T/PET.3/80, T/OBS.3/13, T/L.605),

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante;

2. *Invita* al Secretario General a que comunique al peticionario las conclusiones y recomendaciones

aprobadas por el Consejo durante su 11º período de sesiones respecto del régimen del *ubuhake*.⁹

645a. sesión,
21 de julio de 1955.

Resoluciones sobre peticiones relativas a Somalia bajo administración italiana

1263 (XVI). Petición del Sr. Mussa hahad Barre y otros (T/PET.11/388)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Mussa Mahad Barre y otros relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/388, T/OBS.11/27, T/L.572),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que:

a) El impuesto sobre los *shambas* se estableció con la aprobación unánime de los miembros del Consejo territorial;

b) El impuesto se ha creado a fin de someter a tributación a una gran cantidad de pequeños agricultores que, de otra manera, no harían ninguna contribución al erario;

2. *Señala asimismo a la atención* de los peticionarios que los impuestos de este género son indispensables, y que el pago de impuestos que sirven al bienestar general de la comunidad constituye un deber cívico.

614a. sesión,
13 de junio de 1955.

1264 (XVI). Peticiones del Comité General de Asuntos Educativos y Culturales de Somalia (T/PET.11/397), de la Unione Giovani Benadir (T/PET.11/L.8) y de la Liga de la Juventud Somali (T/COM.11/L.85)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Comité General de Asuntos Educativos y Culturales de Somalia, de la Unione Giovani Benadir y de la Liga de la Juventud Somali, relativas a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/397, T/PET.11/L.8, T/COM.11/L.85, T/OBS.11/27, T/L.572),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, particularmente el hecho de que, a su juicio, tratándose de un asunto como el del idioma, que tanto afecta a los sentimientos de la población, la Administración debe limitarse a ilustrar a la opinión pública acerca de las circunstancias precisas del problema, a alentar la discusión amplia y libre del mismo y a examinar con la ayuda de técnicos especializados las soluciones posibles, de manera que, en el momento oportuno, la Asamblea Legislativa del Territorio pueda adoptar su propia decisión;

⁹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, séptimo período de sesiones, Suplemento No. 4*, pág. 95.

2. *Subscribe* la opinión manifestada por la Autoridad Administradora.

614a. sesión,
13 de junio de 1955.

1265 (XVI). Petición del Sr. Aves Yahia Abiker (T/PET.11/413)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Aves Yahia Abiker relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/413, T/OBS.11/34, T/L.571),

Habiendo tomado nota de las observaciones de la Autoridad Administradora, en particular del hecho de que la petición recae sobre el mismo asunto a que se referían las peticiones T/PET.11/235, 263 y 275, acerca de las cuales el Consejo aprobó sus resoluciones 603 (XI) y 678 (XII),

Invita al Secretario General a comunicar al peticionario el texto de las resoluciones 603 (XI) y 678 (XII) del Consejo.

614a. sesión,
13 de junio de 1955.

1266 (XVI). Petición de los Sres. Dahir Sciacul, Ghelbe Duale Guled y otros (T/PET.11/427)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los Sres. Dahir Sciacul, Ghelbe Duale Guled y otros relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/427, T/OBS.11/37, T/L.571),

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, en particular el hecho de que los reglamentos vigentes liberan de la obligación de trabajar por las tardes a los empleados que sigan cursos en una escuela.

614a. sesión,
13 de junio de 1955.

1267 (XVI). Petición de los Sres. Tahir Shakul, Ahmad Hassan y otros (T/PET.11/429)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los Sres. Tahir Shakul, Ahmad Hassan y otros relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/429, T/OBS.11/36, T/L.571),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial;

2. *Observa*, con respecto a lo dicho por los peticionarios acerca del trabajo en las prisiones, que la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso del Africa Oriental de 1954 señaló que en general los reclusos permanecían ociosos;

3. *Observa asimismo* que el Representante Especial ha manifestado que entre tanto la Administración ha promulgado un decreto que, entre otras cosas, dispone que se haga trabajar a los reclusos.

614a. sesión,
13 de junio de 1955.

1268 (XVI). Petición del Sr. Mahmud Wahelia Barre y otros (T/PET.11/435)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Mahmud Wahelia Barre y otros relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/435, T/OBS.11/42, T/L.571),

1. Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial, en particular el hecho de que:

a) Tratándose de un enfermo no hospitalizado, se cobra a los no propietarios 0,50 somalos por la consulta; pero para las personas indigentes la consulta es gratuita;

b) La Administración ha negado la autorización para enterrar al difunto Francesco Giuliano cerca de la tumba del jeque Sufi, por razones de higiene, ya que hay demasiadas sepulturas en ese lugar.

614a. sesión,

12 de junio de 1955.

1269 (XVI). Petición de la Associazione Commercianti della Somalia (T/PET.11/438)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Associazione Commercianti della Somalia relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/438, T/OBS.11/26 y Add.1 y T/PET.11/42, T/L.571),

1. Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial;

2. Invita al Secretario General a comunicar a los peticionarios las recomendaciones que el Consejo apruebe después de haber examinado la situación económica del Territorio, tomando en cuenta las conclusiones de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso del Africa Oriental de 1954 y el informe anual de la Autoridad Administradora correspondiente al año 1954.

614a. sesión,

13 de junio de 1955.

1270 (XVI). Petición del jefe Ali Nur Adane (T/PET.11/442)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del jefe Ali Nur Adane relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/442, T/OBS.11/42, T/L.571),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial.

614a. sesión,

13 de junio de 1955.

1271 (XVI). Peticiones relativas a la visita a Bardera de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso del Africa Oriental, 1954 (T/PET.11/452, 453, 454, 455, 456 y Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones relativas a Somalia bajo administración italiana que se enumeran en el anexo a la presente resolución (T/OBS.11/47, T/L.572),

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

ANEXO

1. Petición del jeque Abdi Risak Jeque Abdio (T/PET.11/452).
2. Petición del Sr. Ainle Omar Abdi (T/PET.11/453).
3. Petición del jefe Abdullahi Haji Ahmed (T/PET.11/454).
4. Petición del jefe Saffe Abdulle Ahmed (T/PET.11/455).
5. Petición del jefe Abdullahi Hassan Nur (T/PET.11/456 y Add.1).

614a. sesión,

13 de junio de 1955.

1272 (XVI). Petición de los Sres. Abdi Haji Mohamed Hussien y Nur Mohamed (T/PET.11/457)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los Sres. Abdi Haji Mohamed Hussien y Nur Mohamed relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/457, T/OBS.11/47, T/L.572),

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

614a. sesión,

13 de junio de 1955.

1273 (XVI). Petición del Sr. Mohamed Addo Mohamed Giriace y otros (T/PET.11/458)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Mohamed Addo Mohamed Giriace y otros relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/458, T/OBS.11/46, T/L.572),

1. Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, en particular el hecho de que el peticionario principal recibe regularmente ayuda de la Agencia de Empleos del Distrito de Mogadiscio, la cual ya le ha procurado en varias ocasiones una ocupación temporal;

2. Toma nota de las observaciones de la Autoridad Administradora, según las cuales, dentro del régimen de libertad absoluta que reina en el Territorio, es difícil eliminar completamente el desempleo, que a menudo obedece a los prejuicios de los interesados que consideran degradante el trabajo manual;

3. *Expresa la esperanza* de que la Autoridad Administradora conseguirá reducir el desempleo mediante la ejecución de los programas de desarrollo económico.

614a. sesión,
13 de junio de 1955.

1274 (XVI). Peticiones del jefe Aden Guhat Mohamed (T/PET.11/459, T/PET.11/483)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del jefe Aden Guhat Mohamed relativas a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/459, T/PET.11/483, T/OBS.11/47, T/L.572 y Add.1),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora, en particular el hecho de que el tribunal competente en sentencia dictada el 16 de diciembre de 1954, ha absuelto al peticionario y a los demás acusados de los cargos formulados contra ellos.

614a. sesión,
13 de junio de 1955.

1275 (XVI). Petición del jefe interino Osman Daud Ali (T/PET.11/460)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del jefe interino Osman Daud Ali relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/460, T/OBS.11/47, T/L.572),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora, en particular el hecho de que el Comisionado de Distrito de Lugh concedió al peticionario por lo menos tres audiencias entre el 15 y el 24 de octubre de 1954.

614a. sesión,
13 de junio de 1955.

1276 (XVI). Petición del jefe Abdullahi Hassan Dorre Mohamud y otros (T/PET.11/461)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del jefe Abdullahi Hassan Dorre Mohamud y otros relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/461, T/OBS.11/50, T/L.576),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial;

2. *Expresa la esperanza* de que las autoridades locales tendrán en cuenta la voluntad de la población cada vez que introduzcan nuevas disposiciones tributarias.

623a. sesión,
24 de junio de 1955.

1277 (XVI). Petición del jefe Osman Daud Ali (T/PET.11/462)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del

jefe Osman Daud Ali relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/462, T/OBS.11/47, T/L.572),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora, en particular el hecho de que la compra de una partida de cereales por el Comisionado de Distrito de Baidoa y su reventa por la vía administrativa tuvo como finalidad provocar una baja en el precio de los cereales en beneficio de los sectores más pobres de la comunidad, y que dicha operación fué aprobada por los consejeros municipales.

614a. sesión,
13 de junio de 1955.

1278 (XVI). Petición del Sr. Abucar Haji Mahade y otros (T/PET.11/463)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Abucar Haji Mahade y otros relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/463, T/OBS.11/50, T/L.576),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. *Señala asimismo a la atención* de los peticionarios la circunstancia de que pueden valerse de los recursos judiciales o administrativos que la ley pone a su disposición.

623a. sesión,
24 de junio de 1955.

1279 (XVI). Petición del Haji Ali Mohamed Shoble (T/PET.11/464)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Haji Ali Mohamed Shoble relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/464, T/OBS.11/50, T/L.576),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial.

623a. sesión,
24 de junio de 1955.

1280 (XVI). Petición del Haji Noor Salat Duale y el Sr. Salat Hersi Noor (T/PET.11/465)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Haji Noor Salat Duale y el Sr. Salat Hersi Noor relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/465, T/OBS.11/50, T/L.576),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora interesada y la declaración de su representante especial;

2. *Expresa la esperanza* de que la Autoridad Administradora pondrá en vigor cuanto antes la reglamentación penal relativa a la prisión preventiva.

623a. sesión,
24 de junio de 1955.

1281 (XVI). Peticiones del Jusbashi Haji Nur Duale Elmi y otros (T/PET.11/466) y del Jusbashi Mohamed Luyan y otros (T/PET.11/467)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Jusbashi Haji Nur Duale Elmi y otros y del Jusbashi Mohamed Luyan y otros relativas a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/466, T/PET.11/467, T/OBS.11/43, T/L.572),

1. *Toma nota* de las observaciones de la Autoridad Administradora y en particular de que, mientras llega el momento de que el Gobierno italiano promulgue una ley adecuada para el pago de pensiones a quienes tienen derecho a ello, una comisión especial, constituida en septiembre de 1954, se ha encargado de examinar la situación de los ex combatientes que precisan de ayuda urgente, con el fin de otorgarles sumas aproximadamente iguales al monto de la pensión que se les debe;

2. *Expresa la esperanza* de que los peticionarios aguardarán con paciencia y moderación el arreglo definitivo de sus reclamaciones.

614a. sesión,
13 de junio de 1955.

1282 (XVI). Petición del Sr. Mohamed Gaverre (T/PET.11/468)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Mohamed Gaverre relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/468, T/OBS.11/50, T/L.576),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

623a. sesión,
24 de junio de 1955.

1283 (XVI). Petición del jeque Mohamed Ghedi Gulet (T/PET.11/469)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del jeque Mohamed Ghedi Gulet relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/469, T/OBS.11/49, T/L.576),

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular el hecho de que es libre de regresar a Galcaio, siempre que respete las leyes del Territorio;

2. *Toma nota* de la declaración del representante especial, según la cual la Autoridad Administradora trata de fomentar la propaganda contra la prostitución.

623a. sesión,
24 de junio de 1955.

1284 (XVI). Peticiones del Sr. Mohamed Aden (T/PET.11/471) y del Haji Mohamed Gure Abdulla y el Sr. Mohamed Aden Mao (T/PET.11/511)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones

del Sr. Mohamed Aden y del Haji Mohamed Gure Abdulla y el Sr. Mohamed Aden Mao relativas a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/471, T/PET.11/511, T/OBS.11/48, T/L.572 y Add.1),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. *Decide* que, como conocen ya del asunto los tribunales competentes del Territorio, no es necesario que el Consejo adopte ninguna medida al respecto.

614a. sesión,
13 de junio de 1955.

1285 (XVI). Peticiones relativas a un incidente acaecido cerca de Geriban (T/PET.11/472, T/PET.11/473 y Add.1, T/PET.11/477, T/PET.11/486)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones relativas a Somalia bajo administración italiana que se enumeran en el anexo de la presente resolución (T/OBS.11/48, T/L.572),

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, y en particular el hecho de que el jefe administrativo de la región ha encomendado a los jefes de la tribu Omar Mohamud, entre los que se encuentra el Islam Abdulla Islam Farah, que decida cuántas cabezas de ganado hay que restituir al *rer* Herzi Farabande.

ANEXO

1. Petición de los representantes del *rer* Abdi Issa (T/PET.11/472).
2. Petición del jefe Abdulla Ali y otros (T/PET.11/473 y Add.1).
3. Petición del Sr. Hur Ali Giama y otros (T/PET.11/477).
4. Petición del Sr. Abdurahman Abdulla y otros (T/PET.11/486).

614a. sesión,
13 de junio de 1955.

1286 (XVI). Peticiones de los representantes de la tribu Walamoy (T/PET.11/474) y de los Sres. Isse Mohamed, Mahat Iakub y otros (T/PET.11/479)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones de los representantes de la tribu Walamoy y de los Sres. Isse Mohamed, Mahat Iakub y otros relativas a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/474, T/PET.11/479, T/OBS.11/50, T/L.577),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, en particular el acuerdo en estudio entre la Administración y la Società Agricola Italo-Somala, relativo al aprovechamiento por parte de esta última de ciertas obras públicas de riego, a cambio de 1.000 hectáreas de terreno que actualmente explota la Società y que la Administración distribuiría a los agricultores locales;

2. *Señala asimismo a la atención* de los peticionarios el hecho de que la Autoridad Administradora proyecta la pronta promulgación de leyes agrarias que les permitirán elevar sus reclamaciones ante los organismos judiciales correspondientes;

3. *Recomienda* a la Autoridad Administradora que prosiga enérgicamente sus esfuerzos para dar una solución satisfactoria a la presente controversia y, en particular, que adopte las medidas necesarias para que la tribu Walamoy pueda disponer de una superficie de tierras cultivables suficiente y adecuada a sus necesidades;

4. *Expresa la esperanza* de que los peticionarios, de acuerdo con los otros miembros de su tribu, colaborarán con las autoridades para crear cooperativas y, en general, para solucionar de común acuerdo sus problemas.

639a. sesión,
14 de julio de 1955.

1287 (XVI). Petición de los representantes de la tribu Saad Averghedir (T/PET.11/475)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los representantes de la tribu Saad Averghedir relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/475, T/OBS.11/50, T/L.577),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial;

2. *Pide* a la Autoridad Administradora que insista en sus esfuerzos para mejorar las condiciones de vida en la zona de que se trata a fin de hacer desaparecer los motivos de conflicto entre las tribus;

3. *Alienta* a la Autoridad Administradora a que persista en sus esfuerzos para obtener una reunión de las dos partes, con el fin de dar solución a todas las controversias pendientes entre ellas;

4. *Ruega* a la Autoridad Administradora que informe al Consejo sobre el resultado de sus esfuerzos.

639a. sesión,
14 de julio de 1955.

1288 (XVI). Petición del Sr. Ibrahim Abdi Giumale (T/PET.11/478)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Ibrahim Abdi Giumale relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/478, T/OBS.11/51, T/L.576),

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, y en particular el hecho de que el jefe administrativo de la región ha encomendado a los jefes de la tribu Omar Mohamud, inclusive el Islam Abdulla Islam Farah, que decida cuántas cabezas de ganado hay que restituir.

623a. sesión,
24 de junio de 1955.

1289 (XVI). Peticiones relativas a las reclamaciones de ex combatientes (T/PET.11/480, 482, 491, 493, 498 y Add.1 y 2, 513, 514, 521, 541, 565, 567)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones re-

lativas a Somalia bajo administración italiana que se enumeran en el anexo de esta resolución (T/OBS.11/51, 52, 55, 57, 63, 64, T/L.578),

Tomando nota de las declaraciones del representante especial, de las que se desprende que han sido liquidados todos los salarios atrasados que los ex combatientes reclamaron dentro del plazo prescrito; que cierto número de ex combatientes que reclaman el derecho a pensión han recibido pagos con el carácter de ayuda temporal, y que las indemnizaciones debidas a las viudas, huérfanos y menores de edad a cargo de ex combatientes fallecidos ya han sido liquidadas;

Tomando nota asimismo de la declaración del representante especial, según la cual el Territorio en fideicomiso de Somalia no incurrirá en ninguna responsabilidad financiera en lo que toca a la ayuda temporal que actualmente reciben los ex combatientes, ni a las pensiones permanentes que eventualmente se les acuerde, y que se reembolsarán al Territorio todos los fondos tomados de su presupuesto para pagar los subsidios temporales,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora así como las declaraciones de su representante especial;

2. *Expresa la esperanza* de que la Autoridad Administradora apresurará el pago de las pensiones a los ex combatientes que tengan derecho a ellas;

3. *Recomienda* a la Autoridad Administradora que elabore y ponga en ejecución, en consulta con el Consejo Consultivo de las Naciones Unidas para Somalia y en lo posible dentro de los límites de los programas de desarrollo ya acordados o proyectados, un plan de conjunto para la readaptación de los ex combatientes desempleados;

4. *Recomienda además* a la Autoridad Administradora que estudie, en consulta con el Consejo Consultivo de las Naciones Unidas para Somalia, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otros organismos especializados, así como con las misiones religiosas y otras organizaciones no gubernamentales, medidas destinadas a mejorar en general la situación de los huérfanos e hijos indigentes de ex combatientes;

5. *Invita*, entretanto, a la Autoridad Administradora a que siga auxiliando a los ex combatientes, a sus viudas y a los menores de edad a su cargo, a encontrar medios de subsistencia adecuados.

ANEXO

Petición del Sr. Bih Jorrah (T/PET.11/480).

Petición del jefe Dubo Jusuf y otros (T/PET.11/482).

Petición del Sr. Hassan Sciahie Barre (T/PET.11/491).

Petición de los Sres. Ali Hassan y Elmi Giama Mohamed (T/PET.11/493).

Petición del Haji Mohamed Dhere y otros (T/PET.11/498 y Add.1 y 2).

Petición del Sr. Mohamed Loian y otros (T/PET.11/513).

Petición de los Sres. Kulani Abdi Rubeli, Ghelli Daali Golid y otros (T/PET.11/514).

Petición de los Sres. Alam Farih y Jami Mohammed (T/PET.11/521).

Petición del Sr. Ali Nur Ali Mohammed (T/PET.11/541).

Petición del Sr. Mohammed Hersi Abdulle (T/PET.11/565).

Petición de los Sres. Giama Abdulla, Mohammed Ali y otros (T/PET.11/567).

639a. sesión,
14 de julio de 1955.

1290 (XVI). Petición del Sr. Mohamed Haji Ahmed Iusuf (T/PET.11/481)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Mohamed Haji Ahmed Iusuf relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/481, T/OBS.11/51, T/L.577),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en la que se señala, particularmente, que las costas judiciales serán reembolsadas al interesado en el caso de que el Tribunal de Casación de Roma decida a su favor el recurso que ha interpuesto ante ella.

*639a. sesión,
14 de julio de 1955.*

1291 (XVI). Petición del Sr. Yahya Abdallah Agil (T/PET.11/484)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Yahya Abdallah Agil relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/484, T/OBS.11/49, T/L.576),

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora, de las que se desprende que él puede, a través de la Autoridad Administradora, ejercitar una acción para obtener el reembolso de la suma que se le adeuda;

2. *Toma nota* de la declaración del representante especial, según la cual la Autoridad Administradora procurará conseguir que se reembolse al peticionario la suma adeudada;

3. *Expresa la esperanza* de que la Autoridad Administradora adoptará en todo caso las medidas necesarias para que el peticionario reciba ayuda material, en particular ayuda de la comunidad a que pertenece.

*623a. sesión,
24 de junio de 1955.*

1292 (XVI). Petición del Sr. Jusuf Omar Mohamud (T/PET.11/485)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Jusuf Omar Mohamud relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/485, T/OBS.11/49, T/L.576),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, de las que se desprende que el peticionario, tiene derecho a recurrir ante las autoridades judiciales.

*623a. sesión,
24 de junio de 1955.*

1293 (XVI). Petición de los representantes del rer Magno (T/PET.11/487)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los

representantes del rer Magno relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/487, T/OBS.11/51, T/L.576),

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, y les hace notar que tienen el derecho de someter al conocimiento de la justicia ordinaria el litigio entre ellos y el rer Magno.

*623a. sesión,
24 de junio de 1955.*

1249 (XVI). Petición del Sr. Mohamed Mahamud Darar (T/PET.11/488)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Mohamed Mahamud Darar relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/488, T/OBS.11/51, T/L.577),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, de las que se desprende, en particular, que si el Tribunal de Casación de Roma decide en favor del peticionario el recurso que éste ha interpuesto ante ella, se le reembolsará la fianza a que se refiere.

*639a. sesión,
14 de julio de 1955.*

1295 (XVI). Petición de la Sra. Amina Mohamed Giama (T/PET.11/489)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Sra. Amina Mohamed Giama relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/489, T/OBS.11/49, T/L.577),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, de las que se desprende, en particular, que la policía no ha allanado su casa.

*639a. sesión,
14 de julio de 1955.*

1296 (XVI). Petición del Sr. Abdi Ulusso Ibrahim (T/PET.11/490)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Abdi Ulusso Ibrahim relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/490, T/OBS.11/49, T/L.576),

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. *Informa* al peticionario, que, en caso de que desee insistir en el asunto, puede recurrir a los tribunales competentes del Territorio.

*623a. sesión,
24 de junio de 1955.*

1297 (XVI). Petición del jeque Abduraman (T/PET.11/492)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del jeque Abduraman relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/492, T/OBS.11/52, T/L.577),

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial;

2. *Recuerda* al peticionario los términos de la resolución 667 (XII) aprobada por el Consejo a propósito de la anterior petición del interesado y en la cual se señaló a su atención el pago a los reclamantes por la Comisión de Baidoa de una indemnización a título gratuito como liquidación definitiva de los daños sufridos;

3. *Observa* que el peticionario no ha dirigido su reclamación a la Comisión establecida al efecto;

4. *Pide* a la Autoridad Administradora que investigue la reclamación del peticionario, con el fin de que se le pague en su caso la indemnización a que tenga derecho.

*639a. sesión,
14 de julio de 1955.*

1298 (XVI). Petición del Sr. Hussein Ahmed Ali (T/PET.11/494)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Hussein Ahmed Ali relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/494, T/OBS.11/52, T/L.576),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

*623a. sesión,
24 de junio de 1955.*

1299 (XVI). Petición del Haji Mohamed Hussien y otros (T/PET.11/495)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Haji Mohamed Hussien y otros, relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/495, T/OBS.11/52, T/L.576),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial en el sentido de que, actualmente, la oficina de correos de que se trata proporciona idénticos servicios a todos los sectores de la población.

*623a. sesión,
24 de junio de 1955.*

1300 (XVI). Petición del jeque Abubakr Jeque Amudi (T/PET.11/496)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del

jeque Abubakr Jeque Amudi relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/496, T/OBS.11/49, T/L.576),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular el hecho de que el peticionario tiene el derecho de recurrir ante los tribunales.

*623a. sesión,
24 de junio de 1955.*

1301 (XVI). Petición de la Liga de la Juventud Somali, Sección de Candala (T/PET.11/497)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Liga de la Juventud Somali, Sección de Candala, relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/497, T/OBS.11/56, T/L.583),

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular el hecho de que:

1) Las acusaciones relativas a la clausura de la sede de la Sección de Candala de la Liga de la Juventud Somali y a la detención de varios miembros de la misma carecen de todo fundamento;

2) En Candala reina actualmente una situación absolutamente normal;

3) La Autoridad Administradora ha hecho enormes esfuerzos para mejorar las condiciones económicas en la región.

*640a. sesión,
15 de julio de 1955.*

1302 (XVI). Peticiones del Haji Ismail Ghedi (T/PET.11/500) y del Haji Jama Mohamed Egal (T/PET.11/501)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Haji Ismail Ghedi y del Haji Jama Mohamed Egal relativas a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/500, T/PET.11/501, T/OBS.11/53, T/L.577),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial;

2. *Invita* a la Autoridad Administradora a que emprenda una investigación acerca de los hechos objeto de la reclamación de los peticionarios, a fin de satisfacer los derechos legítimos de estos últimos, y a que informe al Consejo sobre los resultados obtenidos;

3. *Señala a la atención* de los peticionarios el derecho que tienen de recurrir a las autoridades judiciales.

*639a. sesión,
11 de julio de 1955.*

1303 (XVI). Petición del Sr. Said Mohammed Salim ben Barik al-Jaf'i y otros (T/PET.11/503)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del

Sr. Said Mohammed Salim ben Barik al-Jaf'i y otros relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/503, T/OBS.11/53, T/L.577),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial;

2. *Pide* a la Autoridad Administradora que haga una nueva investigación a fondo acerca de esta petición, a fin de determinar los derechos legítimos de los verdaderos propietarios de las tierras de que se trata;

3. *Toma nota* de que la Autoridad Administradora mantendrá al Consejo al tanto de los resultados de la investigación, en particular en lo relativo a los registros de bienes raíces del tribunal shari de Margherita;

4. *Señala asimismo a la atención* de los peticionarios la circunstancia de que si los resultados de la investigación no les satisfacen, deberán recurrir al tribunal competente.

639a. sesión,
14 de julio de 1955.

1304 (XVI). Petición del Sr. Ali Salat Aul (T/PET.11/504)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Ali Salat Aul relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/504, T/OBS.11/53, T/L.577),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, de las que se desprende, en particular, que el interesado debería acudir a los tribunales.

639a. sesión,
14 de julio de 1955.

1305 (XVI). Petición del Sr. Abid ben Awad el Jabiri y otros (T/PET.11/505)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Abid ben Awad el Jabiri y otros relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/505, T/OBS.11/53, T/L.577),

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular el hecho de que la Administración reparará la compuerta dañada y proseguirá la construcción de nuevas obras de defensa contra las inundaciones a lo largo del río Giuba.

639a. sesión,
14 de julio de 1955.

1306 (XVI). Petición de la Liga de la Juventud Somali, Sección de Scusciuban (T/PET.11/506)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de

la Liga de la Juventud Somali, sección de Scusciuban, relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/506, T/OBS.11/54, T/L.581),

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, en particular el hecho de que el funcionario de quien los peticionarios se quejan fué reemplazado en noviembre de 1954, y el Secretario de Distrito que hizo arriar la bandera somali ha sido reprendido.

640a. sesión,
15 de julio de 1955.

1307 (XVI). Petición del Sr. Shigo Khamis Dueila y otros (T/PET.11/507)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Shigo Khamis Dueila y otros relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/507, T/OBS.11/53, T/L.577),

1. *Señala la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial;

2. *Pide* a la Autoridad Administradora que lleve adelante la investigación iniciada con motivo de la queja de los peticionarios y que les proporcione toda la ayuda que sea necesaria para que puedan obtener lo que sea de su derecho.

639a. sesión,
14 de julio de 1955.

1308 (XVI). Petición del Jefe Said Bahmed al Amoudi (T/PET.11/508) y del Sr. Omar Bahmed Batrash al-Amoudi (T/PET.11/519)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del jefe Said Bahmed al Amoudi y del Sr. Omar Bahmed Batrash al-Amoudi relativas a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/508, T/PET.11/519, T/OBS.11/53, T/L.577)

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial, en particular la circunstancia de que todavía pueden acudir a los tribunales competentes;

2. *Recuerda* a los peticionarios las disposiciones de la resolución 578 (XI), notificada a la comunidad árabe de Chisimaio en respuesta a su petición;

3. *Pide* a la Autoridad Administradora que conceda a los peticionarios toda la ayuda que sea posible, a fin de aliviar su situación.

639a. sesión,
14 de julio de 1955.

1309 (XVI). Petición del Hadj Said ben Saad (T/PET.11/509)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Hadj Said ben Saad relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/509, T/OBS.11/53, T/L.577),

1. *Pide* a la Autoridad Administradora que practique una nueva investigación sobre los derechos del peticionario, a fin de determinar, en especial:

a) Si el interesado había cultivado el terreno de que se trata antes de que fuese concedido a los señores Quercoli y Navarra en virtud del decreto No. 17621 del Gobernador, de fecha 26 de noviembre de 1940;

b) Durante cuánto tiempo ha cultivado el peticionario dicho terreno entre la fecha citada y el 7 de febrero de 1952, fecha en que concertó un acuerdo con el Sr. Cerrati;

2. *Pide asimismo* a la Autoridad Administradora que comunique al Consejo los resultados de esta investigación.

639a. sesión,
14 de julio de 1955.

1310 (XVI). Peticiones del Sr. Ahmed Iusuf Uardere y otros (T/PET.11/510 y Add.1 y 2) y del Sr. Abdulle Mohamed Afrah y otros (T/PET.11/547)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Sr. Ahmed Iusuf Uardere y otros y del Sr. Abdulle Mohamed Afrah y otros relativas a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/510 y Add.1 y 2, T/PET.11/547, T/OBS.11/55, T/OBS.11/55, T/L.578),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y de su representante especial;

2. *Señala asimismo a la atención* de los peticionarios la resolución 1289 (XVI), aprobada por el Consejo el 14 de julio de 1955;

3. *Decide* que, puesto que los tribunales competentes han pronunciado su fallo sobre los procesos que se substanciaron con motivo del incidente acaecido en Mogadiscio el 28 de agosto de 1954, no es necesario que el Consejo formule recomendación alguna.

639a. sesión,
14 de julio de 1955.

1311 (XVI). Petición del Sr. Nur Amru Miril (T/PET.11/515)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Nur Amru Miril relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/515, T/OBS.11/61, T/L.583),

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. *Pide* a la Autoridad Administradora que examine nuevamente el asunto de la pensión a que el peticionario dice tener derecho.

640a. sesión,
15 de julio de 1955.

1312 (XVI). Petición del Sr. Ali Mohamed Gaweedo (T/PET.11/516)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del

Sr. Ali Mohamed Gaweedo relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/516, T/OBS.11/62, T/L.582),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y en particular el hecho de que:

1) El Cadi de Galcaio dió plazo al demandado hasta el 30 de mayo de 1955 para que compareciera ante él, advirtiéndole que de otro modo se fallaría la causa en rebeldía;

2) Se notificará al peticionario la sentencia del Cadi;

3) El peticionario conservará en todo caso su derecho a apelar ante los tribunales competentes del Territorio.

640a. sesión,
15 de julio de 1955.

1313 (XVI). Petición del Ustaz Ibrahim Mashi Farih (T/PET.11/517)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Ustaz Ibrahim Mashi Farih relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/517, T/OBS.11/61, T/L.582),

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. *Pide* a la Autoridad Administradora que ayude al peticionario a conseguir una ocupación.

640a. sesión,
15 de julio de 1955.

1314 (XVI). Petición del Sr. Said Abd Mahmud (T/PET.11/518)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Said Abd Mahmud relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/518, T/OBS.11/58, T/L.581),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, de las que se desprende, en especial, que la Administración le ha ofrecido un empleo como jornalero, que él ha rechazado; y le aconseja que si tiene aptitudes para desempeñar otro empleo lo ponga en conocimiento de las autoridades;

2. *Pide* a la Autoridad Administradora que, en caso necesario, siga ayudando al peticionario a encontrar una ocupación satisfactoria.

640a. sesión,
15 de julio de 1955.

1315 (XVI). Petición de Hadj Hassan ben Fadhl (T/PET.11/520)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de Hadj Hassan ben Fadhl relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/520, T/OBS.11/58, T/L.577),

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. *Pide* a la Autoridad Administradora que practique una nueva investigación sobre esta cuestión, con el fin de dar cabal protección a los derechos del peticionario, y que, en caso de que la investigación no dé lugar a la transferencia del terreno en cuestión al peticionario, le indique los medios que le permitan hacer valer sus derechos ante los tribunales.

639a. sesión,
14 de julio de 1955.

1316 (XVI). Petición del Haji Abo Imanchio (T/PET.11/523)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Haji Abo Imanchio relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/523, T/OBS.11/59, T/L.583),

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular el hecho de que se establecerá un tribunal de apelación en el Territorio en cuanto el Consejo Territorial apruebe las leyes relativas a la organización judicial que actualmente examina;

2. *Señala asimismo a la atención* del peticionario la circunstancia de que no fué posible conocer de sus anteriores apelaciones dentro del Territorio, dado que a la sazón no había tribunal de apelación;

3. *Expresa la esperanza* de que la Autoridad Administradora no omitirá ningún esfuerzo para simplificar los procedimientos judiciales dentro del Territorio;

4. *Advierte* que la Autoridad Administradora está dispuesta a notificar al peticionario las consecuencias jurídicas de la decisión que acaba de adoptar el Tribunal de Casación de Roma.

640a. sesión,
15 de julio de 1955.

1317 (XVI). Peticiones del Jefe Abubaker Jefe Mohamed Haji (T/PET.11/524) y del Jefe Hassan Ali Omar (T/PET.11/525)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del jefe Abubaker Jefe Mohamed Haji y del jefe Hassan Ali Omar relativas a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/524, T/PET.11/525, T/OBS.11/59, T/L.583),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. *Señala a la atención* de los peticionarios la declaración del representante especial, según la cual la Autoridad Administradora les concederá, a título de indemnización, tierras situadas en la zona vecina y equivalentes a las que han perdido.

640a. sesión,
15 de julio de 1955.

1318 (XVI). Peticiones del Sr. Mahamh Mumin Arbo y otros (T/PET.11/526) y de ciertos habitantes de Bulu Mado y de Bulu Ibreno Fakio (T/PET.11/531)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Mahamh Mumin Arbo y otros, y la petición de ciertos habitantes de Bulu Mado y de Bulu Ibreno Fakio relativas a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/526, T/PET.11/531, T/OBS.11/61, T/L.582),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. *Expresa la esperanza* de que la Autoridad Administradora completará con éxito sus investigaciones sobre la situación agraria de la región, y conseguirá introducir en ella una reglamentación que satisfaga los derechos legítimos de los peticionarios;

3. *Advirtiéndolo* que la Autoridad Administradora ya ha adoptado o piensa adoptar medidas apropiadas a este respecto;

4. *Expresa la esperanza* de que se adoptarán todas las medidas que sean necesarias para mejorar la situación económica y social de la comunidad a que pertenecen los peticionarios.

640a. sesión,
15 de julio de 1955.

1319 (XVI). Petición de la Liga de la Juventud Somali, Sección de Villabruzzi (T/PET.11/527)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Liga de la Juventud Somali, Sección de Villabruzzi, relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/527, T/OBS.11/61, T/L.582),

1. *Advierte* que la carta mencionada en el telegrama del peticionario no ha llegado a manos del Consejo;

2. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular el hecho de que el incidente mencionado en la petición ha sido juzgado por el Tribunal de lo Criminal de Somalia que, en sentencia dictada el 7 de mayo de 1954, condenó a 18 acusados a diversas penas de presidio por infracción a las leyes en vigor y absolvió a 49.

640a. sesión,
15 de julio de 1955.

1320 (XVI). Petición del Sr. Guled Garad Abdi y otros (T/PET.11/528)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Guled Garad Abdi y otros relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/528, T/OBS.11/59, T/L.581),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la

declaración de su representante especial, en particular el hecho de que:

a) Nadie ha obligado a los miembros de la tribu Garre a trasladarse hacia Genale en calidad de trabajadores agrícolas;

b) El Cadi de Audegle conoció de la causa en presencia de los miembros de dicha tribu;

c) Se notificó a los peticionarios el fallo dictado el 22 de noviembre de 1954 en favor de la tribu Abagibil;

d) El Cadi de Mogadiscio rechazó, con fecha 21 de enero de 1955, la apelación interpuesta por los peticionarios, quienes fueron informados de esta decisión;

e) Todavía queda a los peticionarios el derecho de recurrir ante el Administrador;

2. *Expresa la esperanza* de que la Autoridad Administradora adoptará las medidas necesarias para mejorar la situación económica de la región y eliminar así todo motivo de conflicto entre las tribus.

640a. sesión,
15 de julio de 1955.

1321 (XVI). Petición del Sr. Ahmed Osman y otros (T/PET.11/529)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Ahmed Osman y otras relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/529, T/OBS.11/60, T/L.581),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, en particular el hecho de que la tribu Galjal participó en el acuerdo concertado en Afgoi en diciembre de 1950, en virtud del cual se fijaron las fronteras tribales y se señalaron multas para sancionar las incursiones en los pastizales, los daños causados en los bienes ajenos y la migración de ganado sin autorización;

2. *Advierte* que la tribu Galjal ha pagado la indemnización debida por la infracción que cometió, y que, en consecuencia, se le restituyeron sus camellos.

3. *Advierte asimismo* que la Autoridad Administradora desarrolla actualmente un programa para aumentar el número de pozos en el que tendrá debidamente en cuenta las necesidades de agua de la tribu Galjal;

4. *Expresa la esperanza* de que la Autoridad Administradora adoptará todas las medidas posibles para asegurar el abastecimiento de agua de la tribu Galjal y procurarles las tierras de pastoreo que precisan.

640a. sesión,
15 de julio de 1955.

1322 (XVI). Petición del jeque Ali Dahire Abdi Ghire (T/PET.11/530)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del jeque Ali Dahire Abdi Ghire relativa a Somalia bajo administración italiana, (T/PET.11/530, T/OBS.11/60, T/L.581),

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. *Pide* a la Autoridad Administradora que adopte todas las medidas que sean necesarias para explicar la situación al peticionario.

640a. sesión,
15 de julio de 1955.

1323 (XVI). Petición de los miembros sub-rer Mohamed Musse del rer Iusuf de la tribu Abgal (T/PET.11/532)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora la petición de ciertos miembros del sub-rer Mohamed Musse del rer Iusuf de la tribu Abgal relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/532, T/OBS.11/62, T/L.582),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial;

2. *Expresa la esperanza* de que, a pesar de las dificultades con que ha tropezado la perforación de un pozo para el uso de los peticionarios, la Autoridad Administradora, con arreglo a su programa de perforación de nuevos pozos en todo el Territorio, persistirá en sus esfuerzos para procurar un pozo al sub-rer Mohamed Musse.

640a. sesión,
15 de julio de 1955.

1324 (XVI). Petición del Sr. Mohamed Hussen Haji Maio y otros (T/PET.11/533)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Mohamed Hussen Haji Maio y otros relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/533, T/OBS.11/62, T/L.582),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, en particular la circunstancia de que hasta este momento no ha sido posible encontrarles;

2. *Señala asimismo a la atención* de los peticionarios la declaración del representante especial, según la cual, si se presentan ante el jefe de distrito y el *Ufficio del Lavoro*, estos funcionarios tratarán de ayudarles a encontrar un empleo.

640a. sesión,
15 de julio de 1955.

1325 (XVI). Petición del jeque Mahmoud Ibrahim Hassan (T/PET.11/536)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del jeque Mahmoud Ibrahim Hassan, relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/536, T/OBS.11/60, T/L.581),

1. *Señala a la atención* del peticionario que el Consejo ya trató de su caso en su 12º período de sesiones, el año de 1952, examinándolo con todo detalle;¹⁰

¹⁰ Véase T/PET.11/276 y Add.2.

2. Señala asimismo a la atención del peticionario las observaciones que la Autoridad Administradora formuló en relación con su caso en el 12º período de sesiones del Consejo, así como la resolución 686 (XII) aprobada por el Consejo después de examinar su caso;

3. Señala por último a la atención del peticionario el hecho de que, después de interpretar la apelación el 30 de agosto de 1952 ante el juez de Somalia este magistrado confirmó la sentencia, volviendo a confirmarla luego el 27 de marzo de 1954, pero que todavía puede el peticionario interponer un recurso contra este último fallo, ante los tribunales italianos.

640a. sesión,
15 de julio de 1955.

1326 (XVI). Petición de los jefes, notables y habitantes de Galcaio (T/PET.11/537) y petición de los comerciantes de Galcaio (T/PET.11/543 y Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los jefes, notables y habitantes de Galcaio y la petición de los comerciantes de Galcaio relativas a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/537, T/PET.11/543 y Add.1, T/OBS.11/60, T/L.581),

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, en particular el hecho de que;

1) Las restricciones impuestas tienen por única finalidad proteger a la industria algodonera local y mantener el precio del cuero y de la manteca a un nivel que permita hacer frente a la competencia extranjera;

2) La Autoridad Administradora hace todo lo posible para que ningún grupo ni región del Territorio se encuentre en desventaja respecto de los otros;

3) La Autoridad Administradora aspira a derogar estas restricciones tan pronto como las circunstancias lo permitan.

640a. sesión,
15 de julio de 1955.

1327 (XVI). Petición de los jefes y notables de la tribu Saad (T/PET.11/538)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los jefes y notables de la tribu Saad relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/538, T/OBS.11/63, T/L.583),

1. Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. Decide que, en estas condiciones, no es necesario que el Consejo adopte ninguna medida respecto de esta petición.

640a. sesión,
15 de julio de 1955.

1328 (XVI). Petición de la Liga de la Juventud Somali, Sección de Hafun (T/PET.11/542)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la

Liga de la Juventud Somali, Sección de Hafun, relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/542, T/OBS.11/64, T/L.583),

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial.

640a. sesión,
15 de julio de 1955.

1329 (XVI). Petición del Sr. Hussien Mahalim (T/PET.11/546)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Hussien Mahalim relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/546, T/OBS.11/56, T/L.581),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular el hecho de que el peticionario ha sido separado por una falta grave contra la disciplina, y que, con arreglo a las normas vigentes, las personas despedidas por razones disciplinarias no tienen derecho a prima de separación del servicio.

640a. sesión,
15 de julio de 1955.

1330 (XVI). Petición de los jefes de las tribus Ahmed y Dasso (T/PET.11/548)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los jefes de las tribus Ahmed y Dasso relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/548, T/OBS.11/60, T/L.581),

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular el hecho de que:

a) Mientras las tribus de los peticionarios sigan en una situación de *arifato* con la tribu Elai, deben renunciar al derecho de elegir sus propios jefes, con arreglo a las disposiciones del derecho consuetudinario;

b) Si las tribus de los peticionarios abandonan las tierras de la tribu Elai y vuelven a su propia tierra, nadie se opondrá a que elijan sus propios jefes;

2. Pide a la Autoridad Administradora que investigue las condiciones en que se encuentran las tribus Ahmed y Dasso, en las tierras de la tribu Elai, para ver el modo de mejorar su situación.

640a. sesión,
15 de julio de 1955.

1331 (XVI). Petición de la Sra. Fatima Mohamed Mahmoud (T/PET.11/553)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Sra. Fatima Mohamed Mahmoud relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/553, T/OBS.11/58, T/L.581),

1. Señala a la atención de la peticionaria las observaciones de la Autoridad Administradora y, en parti-

cular, la declaración de su representante especial, según la cual, si la interesada presentase una solicitud de ayuda, la Autoridad Administradora estaría plenamente dispuesta a darle curso;

2. *Recuerda* a la peticionaria la resolución 578 (IX) en la que el Consejo de Administración Fiduciaria nota, entre otras cosas, de que conforme a la declaración de la Autoridad Administradora, las personas que sufrieron pérdidas a consecuencias de los disturbios, pero que no recurrieron a las autoridades judiciales en demanda de indemnización, pueden haberlo todavía.

640a. sesión,
15 de julio de 1955.

Resoluciones sobre peticiones relativas al Camerún bajo administración francesa

1332 (XVI). Petición del Sr. Theodore Mayi Matip (T/PET.5/276)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Theodore Mayi Matip relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/276, T/OBS.5/50, T/L.597),

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. *Toma nota* de que en lo que respecta a la repartición de las indemnizaciones concedidas por la Asamblea Territorial, las comunidades afectadas han llevado su diferencia ante los tribunales competentes del Territorio, que ya han pronunciado al respecto su fallo;

3. *Toma nota asimismo* de que en lo que se refiere a la destrucción del edificio el peticionario entabló una demanda judicial en enero de 1955 y actualmente se está substanciando el asunto.

643a. sesión,
20 de julio de 1955.

1333 (XVI). Petición del Sr. Marcel Jules Ebène (T/PET.5/284/Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Marcel Jules Ebène relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/284/Add.1, T/L.588),

Advierte que la presente petición viene a apoyar una petición anterior (T/PET.5/284) que fué objeto de la resolución 1174 (XV) del Consejo, y que no plantea ningún problema nuevo.

640a. sesión,
15 de julio de 1955.

1334 (XVI). Petición del Sr. Jean Mbouende (T/PET.4/311)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Jean Mbouende relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/311, T/OBS.5/49, T/L.588),

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora, en particular el hecho de que la Administración ha hecho llegar al

Ministerio de la Francia de Ultramar una solicitud para que se restituya al peticionario el dinero adelantado a la sociedad en liquidación;

2. *Invita* a la Autoridad Administradora a que persista en sus esfuerzos para que el peticionario obtenga la restitución del dinero que ha adelantado.

640a. sesión,
15 de julio de 1955.

1335 (XVI). Peticiones relativas al aeropuerto de Douala (T/PET.5/312, 321, 326, 329, 360, 421)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones acerca del aeropuerto de Douala, relativas al Camerún bajo administración francesa, que se enumeran en el anexo de la presente resolución (T/OBS.5/42, T/L.597),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante;

2. *Toma nota* de que, según la declaración del representante de la Autoridad Administradora, el Gobierno francés no tiene, por ahora, la intención de comprar el terreno de que se trata, sino de arrendarlo por 99 años.

ANEXO

1. Petición de diversas secciones de la Union des populations du Cameroun de Loum-Chantiers (T/PET.5/312).
2. Petición del Presidente del Comité de la Union des populations du Cameroun de Loum (T/PET.5/321).
3. Petición del Comité de la Union des populations du Cameroun de Bangui-Chari (T/PET.5/326).
4. Petición del Comité Central de la Union des populations du Cameroun de Bakoum (T/PET.5/329).
5. Petición del Comité Central de la Union des populations du Cameroun de Melong I (T/PET.5/360).
6. Petición del Comité de la Union des populations du Cameroun de New Bell Centre (T/PET.5/421).

643a. sesión,
20 de julio de 1955.

1336 (XVI). Petición del Sr. Jean Mambou (T/PET.5/313)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Jean Mambou relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/313, T/OBS.5/49, T/L.597),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante, en particular el hecho de que:

a) La cuestión ha sido fallada por los tribunales competentes del Territorio, y aun cuando la sentencia dictada el 18 de junio de 1953 por el tribunal de segunda instancia de Dschang era susceptible de apelación, el interesado no interpuso el recurso;

b) Las tierras cultivables de la región bastan para asegurar la subsistencia de los pobladores.

643a. sesión,
20 de julio de 1955.

1337 (XVI). Peticiones relativas al hundimiento de la barca de pasaje de Sakbayémé y otros incidentes en la región de Songmbengué (T/PET.5/322 y Add.1, T/PET.5/348, 376, 441, 471, 477, 484, 491, 508, 518, 525, 534 a 540)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones acerca del hundimiento de la barca de pasaje de Sakbayémé y de otros incidentes acaecidos en la región de Songmbengué, relativas al Camerún bajo administración francesa, que se enumeran en el anexo de la presente resolución (T/OBS.5/49, T/L.597),

Con respecto al hundimiento de la barca de pasaje de Sakbayémé:

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante, en particular el hecho de que la barca de pasaje era una embarcación nueva y moderna, y que la Autoridad Administradora tiene la certeza de que la nueva barca de pasaje que ha reemplazado a la anterior reúne todas las condiciones de seguridad;

2. *Toma nota* de que el accidente es actualmente objeto de una investigación especial en el lugar de los hechos y que el asunto es de la jurisdicción de los tribunales competentes del Territorio, que pronto conocerán de él;

3. *Lamenta* profundamente la pérdida de vidas humanas que este accidente ha ocasionado;

4. *Toma nota de la seguridad* dada por el representante de la Autoridad Administradora, de que se procederá a investigar la posibilidad de dotar de equipo de salvamento a las barcas de pasaje de esta clase;

5. *Toma nota* de que las familias de las personas que perecieron en el accidente han recibido ya de la Administración y de la Asamblea Territorial un socorro inmediato de 1.000.000 de francos CFA, y 50.000 francos CFA, de la Cruz Roja, amén de las indemnizaciones que recibirán por concepto de seguros contra accidentes;

6. *Toma nota* de que, a pesar de las grandes dificultades que tal empresa ofrece, la Autoridad Administradora continúa estudiando la posibilidad de construir en las cercanías un puente sobre el río Sanaga;

En lo relativo a la clausura del Hospital de Sakbayémé:

7. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante.

ANEXO

1. Petición de los Babimbi (T/PET.5/322 y Add.1).
2. Petición de los miembros del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Edéa (T/PET.5/348).
3. Petición del Sr. Moise Bitogol (T/PET.5/376).
4. Petición del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Nkonjok-Bekok (T/PET.5/441).
5. Petición del Sr. Abraham Mbock (T/PET.5/471).
6. Petición del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Nkomakondo-Babimbi (T/PET.5/477).
7. Petición de la Sra. Sara Justine Tonye (T/PET.5/484).
8. Petición del Sr. Jacques Nom (T/PET.5/491).
9. Petición del Sr. Bekond Bingock (T/PET.5/508).
10. Petición del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Log-Sanho (T/PET.5/518).

11. Petición del Comité Central de la Union des populations du Cameroun de Mom (T/PET.5/525).
12. Petición del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Lokbii (T/PET.5/534).
13. Petición del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Ngog Libii (T/PET.5/535).
14. Petición del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Bihiang (T/PET.5/536).
15. Petición del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Song Simut (T/PET.5/537).
16. Petición del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Sakbayémé (T/PET.5/538).
17. Petición del Comité Central de la Union des populations du Cameroun de Bikok-Sakbayémé (T/PET.5/539).
18. Petición del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Sindongui I (T/PET.5/540).

643a. sesión,
20 de julio de 1955.

1338 (XVI). Petición del Sr. Paul Toulag (T/PET.5/323 y Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Paul Toulag relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/323 y Add.1, T/OBS.5/50, T/L.597),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

643a. sesión,
20 de julio de 1955.

1339 (XVI). Petición del Comité central démocratique "Lepité" du groupement de Bafou-Fondong (T/PET.5/331)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Comité central démocratique "Lepité" du groupement de Bafou-Fondong relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/331, T/OBS.5/44, T/L.597),

Recordando a este propósito los términos de la resolución 941 (XIII) del Consejo de Administración Fiduciaria,

1. *Toma nota* de que se han efectuado nuevas consultas y que se espera llegar pronto a un arreglo de este asunto;

2. *Expresa la esperanza* de que la actitud conciliadora de todas las partes facilitará la solución de este problema con arreglo a los métodos recomendados por el Consejo en su resolución 941 (XIII).

643a. sesión,
20 de julio de 1955.

1340 (XVI). Petición de los pobladores de la aldea de Maboye (T/PET.5/332)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los pobladores de la aldea de Maboye relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/332, T/OBS.5/51, T/L.597),

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante, en particular el hecho de que:

a) En lo relativo a los impuestos, el impuesto personal (incluyendo el impuesto local) ha aumentado en 1954 de un 3% a un 4% respecto de la tasa vigente en 1953;

b) El producto de estos impuestos sirve para financiar la realización de los progresos de orden social y económico a que aspiran los peticionarios;

c) En cuanto a los establecimientos de enseñanza, los hay ya cerca del lugar donde viven los peticionarios, y la Administración ha puesto un gran empeño en aumentar su número en todo el Territorio;

d) En lo que respecta a establecimientos sanitarios, hay dispensarios abiertos a todas las categorías sociales en lugares situados, respectivamente, a 8 y 11 kilómetros de distancia de la aldea donde viven los peticionarios;

e) En cuanto a los perjuicios ocasionados por los animales salvajes, la Administración acostumbra otorgar subsidios a título gracioso, cuando los daños son importantes.

643a. sesión,
20 de julio de 1955.

1341 (XVI). Petición del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Modé (T/PET.5/339)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Modé relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/339, T/OBS.5/51, T/L.597),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial, en particular el hecho de que:

a) Previa la aprobación formal, por la Dirección de la Enseñanza, del emplazamiento y modo de construcción del edificio, se procurará un maestro para la escuela construida por los pobladores de Modé tan pronto como se hayan atendido las necesidades urgentes de otras partes del Territorio; entretanto, la instrucción religiosa no es en modo alguno obligatoria en la escuela de misión situada a corta distancia de esta aldea;

b) Los pobladores de la aldea de Modé no están sujetos a ninguna obligación tributaria por el hecho de haber recibido cartillas de plantadores.

643a. sesión,
20 de julio de 1955.

1342 (XVI). Petición de la Union des populations du Cameroun, Sección de Ntem (T/PET.5/344)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Union des populations du Cameroun, Sección de Ntem, relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/344, T/OBS.5/47, T/L.588),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la de-

claración de su representante, en particular el hecho de que:

a) La persona acerca de la cual han escrito los peticionarios se halla actualmente en libertad;

b) Las otras dos personas mencionadas en la petición han sido detenidas, pero no encarceladas;

2. *Recuerda* a los peticionarios que la persona acerca de la cual han escrito ha interpuesto recurso de apelación, y que el Tribunal de Apelación ha dictado su fallo sobre el asunto, contra el cual cabe interponer un recurso de casación.

640a. sesión,
15 de julio de 1955.

1343 (XVI). Petición del Sr. Calvin Essombe (T/PET.5/345)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Calvin Essombe relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/345, T/OBS.5/47, T/L.588),

En lo que respecta a la disolución de la reunión de Eséka:

1. *Recuerda* la resolución 1055 (XIV) aprobada por el Consejo el 12 de julio de 1954 con motivo de una petición anterior relativa al mismo suceso;

En lo que respecta a la disolución de la reunión de Edéa:

2. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante, de la que se desprende en especial que se procedió a disolver la reunión de Edéa porque:

a) No había sido notificada previamente a las autoridades, como lo exigen las normas vigentes;

b) La reunión se desarrolló en un terreno privado, sin autorización del propietario, quien se quejó ante el comisario de policía de Edéa de los daños ocasionados en sus cultivos por la multitud que los pisoteaba.

640a. sesión,
15 de julio de 1955.

1344 (XVI). Petición de algunos miembros del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Edéa (T/PET.5/348)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de ciertos miembros del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Edéa relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/348, T/OBS.5/44, T/L.588),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante, en particular el hecho de que:

a) Los desempleados y los indigentes no están obligados a pagar impuestos directos;

b) Toda persona que estime que se le exige una contribución indebida puede acudir al Consejo de lo Contencioso-administrativo;

2. *Invita* al Secretario General a que comunique a los peticionarios la resolución 1198 (XV) del Consejo

relacionada con una petición anterior relativa al encarcelamiento de la persona mencionada por los peticionarios;

3. *Invita asimismo* al Secretario General a que comunique a los peticionarios la resolución 1337 (XVI) del Consejo relativa a peticiones sobre el accidente de la barca de pasaje del río Sanaga y la situación de la región de Babimbi.

640a. sesión,
15 de julio de 1955.

1345 (XVI). Petición del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Ndokok (T/PET.5/349)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Ndokok relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/349, T/OBS.5/47, T/L.588),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular el hecho de que:

a) Los desempleados y los indigentes no están obligados a pagar impuestos directos;

b) Toda persona que estime que se le exige una contribución indebida puede acudir al Consejo de lo Contencioso-administrativo;

2. *Invita* al Secretario General a que comunique a los peticionarios la resolución 786 (XII) del 21 de julio de 1953 relativa a una petición anterior respecto de los daños causados por los elefantes salvajes;

3. *Invita asimismo* al Secretario General a que comunique a los peticionarios la resolución 1337 (XVI) del Consejo, relativa a las peticiones sobre el accidente de la barca de pasaje del río Sanaga y a la situación en la subdivisión de Babimbi;

4. *Expresa la esperanza* de que la Autoridad Administradora adoptará, dentro de sus planes de fomento, las medidas necesarias para mejorar la situación de la población autóctona de la subdivisión de Babimbi.

640a. sesión,
15 de julio de 1955.

1346 (XVI). Petición del Vicepresidente de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/351)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Vicepresidente de la Union des populations du Cameroun relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/351, T/OBS.5/47, T/L.598),

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones del representante de Francia, en particular el hecho de que:

a) Se ha practicado el reconocimiento de los locales en virtud de órdenes dadas legítimamente por un magistrado;

b) Durante los reconocimientos, la policía no se ha llevado ni ha copiado documento alguno con in-

fracción de la ley o de lo prescrito en el mandamiento judicial que lo dispuso;

c) La policía no ha practicado ninguna detención en el curso de estos reconocimientos;

d) Las fuerzas de policía empleadas en estos reconocimientos no han sido excesivas;

e) Los reconocimientos no se han efectuado en ausencia de las personas encargadas de los locales;

2. *Señala asimismo a la atención* del peticionario la resolución 1347 (XVI) aprobada por el Consejo a propósito de la petición relativa a la agresión de que fué víctima el Sr. Lawrence.

643a. sesión,
20 de julio de 1955.

1347 (XVI). Peticiones del Comité Directivo de la Coördination des indépendants camerounais (INDECAM) (T/PET.5/353) y del Sr. Bekoungou (T/PET.5/354)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Comité Directivo de la Coördination des indépendants camerounais (INDECAM) y el Sr. Bekoungou relativas al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/353, T/PET.5/354, T/OBS.5/47, T/L.588),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante en particular el hecho de que todavía se investiga el asunto;

2. *Expresa la esperanza* de que los culpables de la agresión de que se quejan los peticionarios serán aprehendidos.

3. *Pide* a la Autoridad Administradora que informe al Consejo sobre los resultados de la investigación cuando esté terminada.

640a. sesión,
15 de julio de 1955.

1348 (XVI). Petición de la Union des populations du Cameroun, Yaoundé (T/PET.5/355)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Union des populations du Cameroun, Yaoundé, relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/355, T/OBS.5/51, T/L.597),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones que su representante, en particular el hecho de que, contrariamente a lo que sostienen los peticionarios, los actos administrativos y las diligencias judiciales efectuadas en noviembre de 1954, en relación con las dos personas mencionadas en la petición, no tenían nada que ver con la filiación de dichas personas.

643a. sesión,
20 de julio de 1955.

1349 (XVI). Petición del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Makondo (T/PET.5/363)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del

Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Makondo relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/363, T/OBS.5/52, T/L.598),

1. Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. Toma nota de que estas observaciones se fundan en el principio de la separación de la Iglesia y el Estado, establecido por la Ley francesa.

643a. sesión,
20 de julio de 1955.

1350 (XVI). Petición del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Mboué-Edéa (T/PET.5/364)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Mboué-Edéa relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/364, T/OBS.5/52, T/L.598),

1. Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. Señala asimismo a la atención de los peticionarios las recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria en su 15º período de sesiones respecto a la situación reinante en el Territorio;¹¹

3. Pide al Secretario General que comunique a los peticionarios el texto de la resolución 1349 (XVI) aprobada por el Consejo de Administración Fiduciaria en relación con la petición del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Makondo (E/PET.5/363).

643a. sesión,
20 de julio de 1955.

1351 (XVI). Petición de la Srta. Annette Eleanore Biyaga (T/PET.5/368)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Srta. Annette Eleanore Biyaga relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/368, T/OBS.5/52, T/L.613),

Señala a la atención de la peticionaria las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante, en particular el hecho de que:

1) La dirección de hospitales del Territorio no practica ni autoriza la discriminación racial, pero hay secciones llamadas "de primera clase" para los que prefieren pagar la hospitalización;

2) Hay en los hospitales todas las camas necesarias para atender a los enfermos;

3) Las autoridades no se han apoderado de ninguna petición durante el reconocimiento practicado el

¹¹ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, noveno período de sesiones, Suplemento No. 4, parte segunda, capítulo V.

5 de noviembre de 1954 en la sede de la Union des populations du Cameroun.

645a. sesión,
21 de julio de 1955.

1352 (XVI). Petición del Comité de la Union des populations du Cameroun de Bouassom (T/PET.5/378)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Comité de la Union des populations du Cameroun de Bouassom relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/378, T/OBS.5/53, T/L.613),

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante, en particular el hecho de que se citó a los interesados a la oficina del jefe de la subdivisión, donde comparecieron voluntariamente, sin que en ningún momento se les impidiera abandonar el local.

645a. sesión,
21 de julio de 1955.

1353 (XVI). Petición del Secretario General del Comité Central de la Union des populations du Cameroun de Mbalmayo (T/PET.5/383)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Secretario General del Comité Central de la Union des populations du Cameroun de Mbalmayo relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/383, T/OBS.5/53, T/L.613),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante, en particular el hecho de que:

1) El telegrama dirigido al peticionario fué depositado en su propio apartado de correos, con arreglo a la reglamentación en vigor; el peticionario estaba al corriente de esta reglamentación y conocía, en particular, la circunstancia de que todo telegrama sería depositado de esta manera;

2) Las colectas de dinero no están prohibidas en el Territorio, pero deben ser autorizadas previamente por las autoridades; esta autorización tiene por objeto proteger a los pobladores autóctonos contra las exacciones;

3) Las peticiones de autorización son examinadas sin tener en cuenta las ideas políticas del interesado;

4) No es cierto que las autoridades hayan censurado la correspondencia del peticionario;

5) Existe ya un fondo destinado a mantener el precio del cacao, con objeto de garantizar a la larga los intereses económicos de los productores, y se destinan expresamente fondos suplementarios al financiamiento de la modernización y mecanización de la industria del cacao;

6) La Administración paga primas a los productores, cuando la calidad de su cacao lo justifica; dicha calidad es determinada en cada caso por inspectores especialmente competentes, habilitados por la Administración.

645a. sesión,
21 de julio de 1955.

1354 (XVI). Petición de la Union démocratique des femmes camerounaises du centre de Loum (T/PET.5/384)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Union démocratique des femmes camerounaises du centre de Loum relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/384, T/OBS.5/53, T/L.613),

Señala a la atención de las peticionarias las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante, en particular el hecho de que:

a) La Autoridad Administradora tiene como principio fomentar la ampliación de los servicios sociales, en el sentido más amplio del término, en todas las regiones del Territorio;

b) Tan pronto como se hayan atendido las necesidades más urgentes de otros centros del Territorio, la Administración considerará la posibilidad de ampliar más aún los servicios que ya existen en la región de Loum.

645a. sesión,
21 de julio de 1955.

1355 (XVI). Petición del Sr. Issah Mouassie (T/COM.5/L.53)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Issah Mouassie relativa al Camerún bajo administración francesa (T/COM.5/L.53, T/OBS.5/47, T/OBS.5/48, T/L.588),

1. *Toma nota* de que el Tribunal de Segunda Instancia de Fouban pronunció en febrero de 1954 un fallo sobre la cuestión de terrenos planteada por el peticionario;

2. *Toma nota también* de que el peticionario no ha ejercido el derecho que tenía de pedir a la Chambre spéciale d'homologation que anulase la sentencia del Tribunal de Segunda Instancia;

3. *Señala a la atención* del peticionario las informaciones proporcionadas por la Autoridad Administradora en respuesta a la resolución 953 (XIII) del Consejo, relativa a una petición anterior del Sr. Mouassie, de las que se desprende, en especial, que el Tribunal reconoció en su fallo los derechos de Njikouotou sobre una parte del terreno en litigio y los de Njikam sobre el resto del terreno, e invita a los interesados a exigir el reconocimiento de sus derechos sobre la tierra.

640a. sesión,
15 de julio de 1955.

1356 (XVI). Petición del Sr. Tiam Sakio (T/COM.5/L.57)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Tiam Sakio relativa al Camerún bajo administración francesa (T/COM.5/57, T/OBS.5/44, T/L.588),

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora, en particular el hecho de que el tribunal consuetudinario de

Foumbot dictará su fallo en cuanto el peticionario se restablezca de su enfermedad;

2. *Expresa la esperanza* de que el tribunal pronunciará su fallo cuanto antes, y que la Autoridad Administradora procurará que se informe al peticionario sobre todos los efectos del mismo;

3. *Pide* a la Autoridad Administradora que comunique al Consejo el texto y la fecha del fallo del tribunal.

640a. sesión,
15 de julio de 1955.

Resoluciones sobre peticiones relativas al Togo bajo administración británica

1357 (XVI). Petición del Togoland Cocoa Farmers' Committee (T/PET.6/338/Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Togoland Cocoa Farmers' Committee relativa al Togo bajo administración británica (T/PET.6/338/Add.1, T/OBS.6/11/Add.1, T/L.575),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

614a. sesión,
13 de junio de 1955.

1358 (XVI). Petición de la Togoland National Farmers' Union (T/PET.6/341)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Togoland National Farmers' Union relativa al Togo bajo administración británica (T/PET.6/341, T/OBS.6/13, T/L.575),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

614a. sesión,
13 de junio de 1955.

Resolución sobre una petición relativa al Togo bajo administración británica y al Togo bajo administración francesa

1359 (XVI). Petición del Secretario General del Rassemblement populaire des réfugiés du Togo français (T/PET.6 y 7/4)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Secretario General del Rassemblement populaire des réfugiés du Togo français relativa al Togo bajo administración francesa y al Togo bajo administración británica (T/PET.6 y 7/4, T/OBS.6 y 7/4 y Add.1, T/L.589),

Recordando las observaciones que formuló en sus resoluciones 995 (XIII) y 1067 (XIV) y que fueron dirigidas al Sr. Agbété,

Reconociendo que el movimiento de población aludido en la presente petición constituye, en general, una migración estacional o temporal, de carácter puramente económico,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de las Autoridades Administradoras interesadas;

2. *Señala asimismo a la atención* del peticionario la declaración del representante de Francia, según la cual, no habrá ningún inconveniente en el regreso del peticionario o de cualquiera otra de las personas mencionadas en la petición, en caso de que resuelvan regresar al Togo bajo administración francesa;

3. *Invita* al Secretario General a que comunique al peticionario el texto de la resolución 1360 (XVI) del Consejo, relativa a las obligaciones de las personas residentes en el extranjero, en materia de impuestos locales.

642a. sesión,
19 de julio de 1955.

Resoluciones sobre peticiones relativas al Togo bajo administración francesa

1360 (XVI). Petición de los Chefs de quartier de Akadjamé y Agomé (T/PET.7/407)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los Chefs de quartier de Akadjamé y Agomé relativa al Togo bajo administración francesa (T/PET.7/407, T/OBS.7/32, T/L.590),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración del representante de Francia, en particular el hecho de que los padres no responden de las obligaciones tributarias de sus hijos;

2. *Expresa la esperanza* de que Autoridad Administradora, en consulta, si fuera necesario, con las otras autoridades interesadas, reconsiderará el procedimiento de exención de los impuestos locales, con miras a reducir las dificultades con que pueden actualmente tropezar los contribuyentes que residen en el extranjero.

642a. sesión,
19 de julio de 1955.

1361 (XVI). Petición del Sr. Cornelius Adjeyi (T/PET.7/429)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Cornelius Adjeyi relativa al Togo bajo administración francesa (T/PET.7/429, T/OBS.7/34, T/L.590),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

642a. sesión,
19 de julio de 1955.

1362 (XVI). Petición del Secretario General del Rassemblement populaire des réfugiés du Togo français (T/PET.7/430)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Secretario General del Rassemblement populaire des réfugiés du Togo français relativa al Togo bajo admi-

nistración francesa (T/PET.7/430, T/OBS.7/33, T/L.590),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora, que ha declarado, en particular, que no se ha molestado a nadie por haber asistido a la ceremonia que el peticionario menciona.

642a. sesión,
19 de julio de 1955.

1363 (XVI). Petición del Sr. James Koffi Kuleossi (T/PET.7/431 y Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. James Koffi Kuleossi relativa al Togo bajo administración francesa (T/PET.7/431 y Add.1, T/OBS.7/34, T/L.590),

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora, en particular el hecho de que se ha obligado al interesado a abandonar el Territorio por haber infringido la reglamentación relativa a la residencia en el Territorio de ciudadanos extranjeros;

2. *Toma nota*, sin embargo, de que el peticionario ha regresado, entre tanto, al Territorio ajustándose a la reglamentación vigente.

642a. sesión,
19 de julio de 1955.

1364 (XVI). Petición del Sr. Dieudonné Amouzou Benoît (T/PET.7/433)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Dieudonné Amouzou Benoît relativa al Togo bajo administración francesa (T/PET.7/433, T/OBS.7/33, T/L.590),

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular el hecho de que el interesado fué separado de su empleo como consecuencia de una reducción del personal que afectó a un 15% de los empleados y que esta reducción obedeció exclusivamente a consideraciones de orden financiero y no tuvo nada que ver con las tendencias políticas de los afectados;

2. *Señala asimismo a la atención* del peticionario la circunstancia de que si se dirige a la Oficina de Colocaciones del Territorio, se le ayudará a encontrar una ocupación.

642a. sesión,
19 de julio de 1955.

1365 (XVI). Petición del Secretario Nacional de la Juventud (T/PET.7/434 y Add.1 y 2)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Secretario Nacional de la Juventud relativa al Togo bajo administración francesa (T/PET.7/434 y Add.1 y 2, T/L.590),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declara-

ción de su representante, en particular el hecho de que el Sr. Aihson fué expulsado del Territorio porque, vista su condena por dos delitos, las autoridades competentes estimaron que era un extranjero indeseable.

*642a. sesión,
19 de julio de 1955.*

**1366 (XVI). Petición del Sr. Agustino de Souza
(T/PET.7/436)**

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Agustino de Souza relativa al Togo bajo administración francesa (T/PET.7/436, T/L.590),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora, de las que se desprende que:

a) El Servicio de Caminos invitó al interesado a desalojar la casa que habita para hacer en ella reparaciones urgentes;

b) El Administrador Alcalde de Lomé intervino para señalarle el peligro que corría, concediéndole el plazo necesario;

c) El peticionario no ha prestado ninguna atención a las advertencias recibidas y no ha efectuado reparación alguna en su casa;

d) La Autoridad Administradora no ha puesto ni se propone poner obstáculo alguno a las actividades políticas legítimas del peticionario.

*642a. sesión,
19 de julio de 1955.*

II. OTRAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA EN SU 16° PERIODO DE SESIONES

Aprobación del programma

En su 611a. sesión celebrada el 8 de junio de 1955, el Consejo aprobó el programa de su 16° periodo de sesiones.¹²

Informe del Secretario General sobre la verificación de los poderes

En su 645a. sesión celebrada el 21 de julio de 1955, el Consejo aprobó el informe del Secretario General sobre la verificación de los poderes (T/1194).

En la misma sesión el Consejo decidió también tomar nota en su informe al décimo periodo de sesiones de la Asamblea General de la circunstancia de que varios Estados Miembros, entre otros, Filipinas,¹³ habían encomendado a representantes calificados que siguieran el curso de los trabajos del 16° periodo de sesiones del Consejo.

Elección del Presidente y el Vicepresidente

En su 611a. sesión, celebrada el 8 de junio de 1955, el Consejo eligió al Sr. Mason Sears (Estados Unidos de América) y al Sr. Max H. Dorsinville (Haití) Presidente y Vicepresidente respectivamente.

Quinto período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria

En su 633a. sesión, celebrada el 8 de julio de 1955, el Consejo decidió que el Presidente convocaría a un período extraordinario de sesiones en una fecha oportuna, a fin de examinar el informe especial de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso del Togo bajo administración británica y el Togo bajo administración francesa, 1955.

Elección de un presidente provisional para el quinto período extraordinario de sesiones

En su 643a. sesión, celebrada el 20 de julio de 1955, el Consejo revolvió suspender la aplicación del artículo 19 de su reglamento y eligió al Sr. M. R. Urquía (El Salvador) Presidente Provisional durante el período extraordinario de sesiones.

Examen de los informes anuales de las Autoridades Administradoras

a) *Somalia bajo administración italiana, año 1954*

En su 644a. sesión celebrada el 21 de julio de 1955, el Consejo aprobó un capítulo relativo a la situación de Somalia bajo administración italiana, para incluirlo en su informe a la Asamblea General correspondiente al período comprendido entre el 17 de julio de 1954 y el 22 de julio de 1955.

b) *Samoa Occidental, año 1954*

En su 645a. sesión, celebrada el 21 de julio de 1955, el Consejo aprobó un capítulo relativo a la situación de Samoa Occidental, para incluirlo en su informe a la Asamblea General correspondiente al período comprendido entre el 17 de julio de 1954 y el 22 de julio de 1955.

c) *Nueva Guinea, año terminado el 30 de junio de 1954*

En su 643a. sesión, celebrada el 20 de julio de 1955, el Consejo aprobó un capítulo relativo a la situación de Nueva Guinea, para incluirlo en su informe a la Asamblea General correspondiente al período comprendido entre el 17 de julio de 1954 y el 22 de julio de 1955.

d) *Nauru, año terminado el 30 de junio de 1954*

En su 642a. sesión, celebrada el 19 de julio de 1955, el Consejo aprobó un capítulo relativo a la situación de Nauru, para incluirlo en su informe a la Asamblea General correspondiente al período comprendido entre el 17 de julio de 1954 y el 22 de julio de 1955.

e) *Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, año terminado el 30 de junio de 1954*

En su 642a. sesión celebrada el 19 de julio de 1955, el Consejo aprobó un capítulo relativo a la situación en el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, para incluirlo en su próximo informe al Consejo de Seguridad correspondiente al período comprendido entre el 17 de julio de 1954 y el 22 de julio de 1955.

Examen de las peticiones

En su 612a. sesión celebrada el 9 de julio de 1955, el Consejo accedió a las solicitudes de audiencia presentadas por la Liga de la Juventud Somali (T/PET.11/L.18) y el Hizbia Dighil Mirifle (T/PET.11/L.19).

En su 645a. sesión, celebrada el 21 de julio de 1955, el Consejo decidió agregar dos peticiones al programa de su 16° periodo de sesiones y aplazar el examen de 268 peticiones hasta su 17° periodo de sesiones.¹⁴

En su 646a. sesión celebrada el 22 de julio de 1955, el Consejo decidió nombrar a Australia, Bélgica, Francia, Haití, la India y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas miembros del Comité Permanente de Peticiones.

Disposiciones relativas a la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso del Togo bajo administración británica y el Togo bajo administración francesa (1955)

En su 615a. sesión, celebrada el 14 de junio de 1955, el Consejo designó miembros de la Misión Visitadora

¹² Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 16° periodo de sesiones, fascículo preliminar.*

¹³ Véase T/1195.

¹⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 16° periodo de sesiones, Anexos, tema 5 del programa, T/L.614.*

de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso del Togo bajo administración británica y el Togo bajo administración francesa (1955) a los Sres. J. C. G. Kevin (Australia), S. K. Banerji (India), Salah Eddine Tarazi (Siria) y Robert R. Robbins (Estados Unidos de América), y eligió Presidente de la misión al Sr. Banerji.

En su 632a. sesión, celebrada el 7 de julio de 1955, el Consejo designó miembro de la Misión Visitadora al Sr. John Mill McMillan (Australia), en sustitución del Sr. J. C. G. Kevin (Australia). En la misma sesión, el Consejo decidió también que la Misión Visitadora partiría de la Sede el 7 de agosto de 1955, visitaría el Togo bajo administración británica y luego el Togo bajo administración francesa, en ese orden, y que la visita duraría aproximadamente ocho semanas.

Disposiciones relativas a la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso del Camerún bajo administración británica y el Camerún bajo administración francesa, 1955

En su 615a. sesión celebrada el 14 de julio de 1955, el Consejo designó miembro de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso del Camerún bajo administración británica y el Camerún bajo administración francesa (1955) a los Sres. Robert Scheyven (Bélgica), Hsikun Yang (China), Max H. Dorsinville (Haití) y Edward W. Mulcahy (Estados Unidos de América), y eligió Presidente de la Misión al Sr. Dorsinville.

En su 632a. sesión, celebrada el 7 de julio de 1955, el Consejo decidió que la Misión partiría de la Sede el 15 de octubre de 1955, visitaría el Camerún bajo administración francesa y luego el Camerún bajo administración británica, en ese orden, y que la visita duraría aproximadamente dos meses.

Disposiciones relativas al envío de una Misión Visitadora periódica a los Territorios en fideicomiso del Pacífico en 1956

En su 641a. sesión, celebrada el 18 de julio de 1955, el Consejo decidió aplazar el examen de este tema hasta su quinto período extraordinario de sesiones.

Uniones administrativas concernientes a los Territorios en fideicomiso

En su 641a. sesión, celebrada el 18 de julio de 1955, el Consejo tomó nota de la decisión contenida en el informe del Comité Permanente de Uniones Administrativas,¹⁵ relativo al procedimiento que corresponde seguir para el examen de las uniones administrativas que afectan a los Territorios en fideicomiso.

En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de conclusiones y recomendaciones contenido en el informe del Comité Permanente, relativo a las uniones

administrativas que afectan a los Territorios en fideicomiso del Camerún bajo administración británica, Tanganyika y Nueva Guinea.

Informe al Comité de Desarrollo Económico Rural en los Territorios en fideicomiso

En su 641a. sesión celebrada el 18 de julio de 1955, el Consejo tomó nota del quinto informe provisional del Comité de Desarrollo Económico Rural de los Territorios en Fideicomiso,¹⁶ y accedió a la petición del Comité para que se aplazara la fecha de presentación de su informe definitivo.

Consecución por los Territorios en fideicomiso del objetivo del gobierno propio o la independencia

En su 644a. sesión, celebrada el 21 de julio de 1955, el Consejo tomó nota del proyecto de conclusiones y recomendaciones presentado sobre este tema (T/L. 500) y decidió remitirlo, conjuntamente con las declaraciones formuladas a su respecto por los miembros del Consejo, a los comités de redacción que se encargarán eventualmente de preparar los informes sobre la situación de los Territorios en fideicomiso.

Adelanto educativo en los Territorios en fideicomiso

En su 640a. sesión, celebrada el 18 de julio de 1955, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre las facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas a los habitantes de los Territorios en fideicomiso en virtud de las resoluciones 557 (VI) y 753 (VIII) de la Asamblea General.¹⁷

Divulgación en los Territorios en fideicomiso de informaciones acerca de las actividades de las Naciones Unidas

En su 640a. sesión, celebrada el 18 de julio de 1955, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre el suministro de información a las poblaciones de los Territorios en fideicomiso.¹⁸

Aprobación del informe del Consejo de Administración Fiduciaria al Consejo de Seguridad

En su 642a. sesión, celebrada el 19 de julio de 1955, el Consejo aprobó su informe al Consejo de Seguridad (S/3416).

Aprobación del informe del Consejo de Administración Fiduciaria a la Asamblea General

En su 646a. sesión, celebrada el 22 de julio de 1955, el Consejo aprobó su informe a la Asamblea General, correspondiente al período comprendido entre el 17 de julio de 1954 y el 22 de julio de 1955.

¹⁶ *Ibid.*, tema 11 del programa, T/1196.

¹⁷ *Ibid.*, tema 15 del programa, T/1184 y Add.1.

¹⁸ *Ibid.*, tema 16 del programa, T/1193.

¹⁵ *Ibid.*, tema 10 del programa, T/L.592.